

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 1 de 39

ACTA DE SESIONES ORDINARIAS No. 068 DE 2023

FECHA: SAN GIL, NOVIEMBRE 24 DE 2023

HORA: A LAS 3:01 PM A LAS 5:58 PM

LUGAR: RECINTO DE SESIONES

PRESIDE: ALVARO BUENO TAPIAS

ASISTENCIA:

Honorables concejales:

1. CIRO ALFONSO MORENO SILVA
2. HENRY FABIAN CHAPARRO MARTINEZ
3. EDISON RANGEL GUERRERO
4. FABIAN ALBERTO AGUILLÓN BALLESTEROS
5. CINDY BRISSETTE VARGAS ROJAS
6. JULIÁN CAMILO VILLAR CHACON
7. ÁLVARO BUENO TAPIAS
8. JAIME JIMMY GARCIA DIAZ
9. JOSÉ GREGORIO ORTIZ PEREZ
10. JOSÉ JULIÁN VARGAS
11. RANDY SAHYDD MUÑOZ GAMBOA
12. JUAN CARLOS CALDERON GRANADOS
13. PABLO ALDAIR SARMIENTO AYALA

Funcionarios y contratistas del concejo municipal:

Auxiliar: Angie Vanesa Patiño

Ásesor jurídico: Alexander Viviescas Ayala

ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación de quórum.
2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día.
3. Discusión y aprobación de actas.
4. Socialización Componente Urbano del Proyecto de Acuerdo No. 007 de 2023 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA REVISIÓN ORDINARIA DEL PLAN BÁSICO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN GIL"

Invitados:

Arquitecto Alexis Tibaduiza, secretario de control e infraestructura.

Doctora Adriana Maritza Diaz Villamizar, secretaria Jurídica y Contratación

Arquitecto Luis Alberto Parrada Ortiz, Oficina de Planeación

Doctor Luis José Medina, Personero Municipal

Delegado Corporación Autónoma de Santander – CAS

Delegado Procuraduría

Intervención de la comunidad

5. Lectura de documentos y comunicaciones.

6. Propositiones y asuntos varios

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 2 de 39

DESARROLLO

PRESIDENTE: Muy buenas tardes hoy viernes 24 de noviembre el 2023, siendo las 3:01 de la tarde damos inicio a esta sesión ordinaria citada con anterioridad, saludando a los compañeros corporados a la mesa directiva a la comunidad sangileña que nos escuchan y no ven a través de los medios de comunicación a las personas que se encuentran en el recinto del Concejo Municipal acompañándonos en esta sesión del día de hoy saludando a los medios de comunicación también señorita secretaria por favor hacer el llamado a lista para la verificación del quórum.

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.

SECRETARIA: muy buenas tardes presidente, muy buenas tardes a todos los honorables concejales que nos acompañan en la tarde de hoy a las personas que están detrás de las barras y que nos siguen a través de las retransmisiones de las diferentes páginas del Facebook Concejo Municipal honorable concejal **Ciro Alfonso Moreno Silva**, honorable concejal **Henry Fabián Chaparro Martínez**, honorable concejal **Edison Rangel Guerrero**, honorable concejal **Fabián Alberto Aguillón Ballesteros**.

Interviene el señor concejal **Fabian Aguillón**: Buenas tardes para todos para todas, presente secretaria.

SECRETARIA: honorable concejal **Cindy Brissette Vargas Rojas**, honorable concejal **Julián Camilo Villar Chacón**, honorable concejal **Álvaro Bueno Tapias**, honorable concejal **Jaime Jimmy García**, perdón honorable concejal **Álvaro Bueno Tapias**.

Interviene el señor concejal **Álvaro Bueno**: gracias Olguita, nuevamente saludando a los compañeros corporados a la mesa directiva, a las personas que se encuentran acompañándonos en el recinto del Concejo Municipal y a todas las personas que nos siguen a través de Facebook live presente.

SECRETARIA: honorable concejal **Jaime Jimmy García Díaz**.

Interviene el señor concejal **Jimmy García**: de muy buenas tardes para todos y todas saludando especialmente a la mesa directiva y a la comunidad en general, a los medios de comunicación a todas las personas que nos acompañan a través de las barras presente.

SECRETARIA: honorable concejal **José Gregorio Ortiz Pérez**

Interviene el señor concejal **José Gregorio Ortiz**: gracias secretaria nuevamente agradecerle la presencia a la comunidad, sobre todo el día de hoy a través de las redes sociales tan importante y saludar de manera especial también a los concejales actuales que se encuentran presente, es importante nuevamente la invitación a todas las personas a través, yo sé que es difícil estar acá en el concejo municipal en las diferentes sesiones, pero también recalco la importancia de que se puede manejar a través de las redes sociales, a través de la página del Concejo Municipal, todas las inquietudes tanto del plan de desarrollo escuchando al diputado presidente, por los medios de comunicación hablar de estos temas que tiene que ver con los proyectos que vienen de presupuesto departamental y que

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 3 de 39

por eso hasta el día miércoles no van hablar lo del hotel bella isla, entonces que bueno tratar este tema. Entre todos nosotros invitar también la comunidad, el tema del bella isla, es muy importante, así como el presupuesto y por eso la invitación es para que sigan participando, a través de las redes sociales y se sigan vinculando a través de ellas, a través de los comunicados, a través de los derechos de petición, a través de las sugerencias, ya que está presto el Concejo Municipal, nuevamente invitarlos para que hagan sus aportes a través de ellos ha si no puedan estar, porque a veces es difícil, pocas personas a veces vienen dos, tres personas, hoy yo creo que van a ver más de unas 10 personas, pero se trata eso de estar escuchando y estar pendiente del arquitecto Alexis Tibaduiza de la exposición y a eso vinimos básicamente nos quedan días para que esto pase a su primer debate a su segundo debate y cada concejal tiene solamente un voto. Yo siempre lo he dicho través de estos micrófonos de este recinto al Concejo la democracia entonces para participar y hacer sus aportes necesarios nuevamente la comunidad. Muchas gracias presente secretaria

SECRETARIA: honorable concejal José Julián Vargas, honorable concejal Randy Muñoz Gamboa, honorable concejal Juan Carlos Calderón Granados

Interviene el señor concejal **Juan Calderon:** gracias secretaria, buenas tardes para usted, saludar a los honorables concejales que se encuentran en recinto municipal al igual que todas las personas que nos acompañan detrás de las barras, presente.

SECRETARIA: honorable concejal Pablo Alday Sarmiento Ayala

Interviene el señor concejal **Pablo Aldair Sarmiento:** muy buenos tardes para todos saludamos a la comunidad sangileña a los medios de comunicación que nos acompañan el día de hoy presente.

SECRETARIA: honorable concejal Henry Fabián Chaparro Martínez

Interviene el señor concejal **Henry Chaparro:** Muy buenas tardes un saludo a la mesa directiva, a todos los honorables concejales del municipio de San Gil, a la comunidad presente, el día de hoy en esta sesión ordinaria del 24 de noviembre a los diferentes medios de comunicación presente secretaria.

SECRETARIA: honorable concejal Edison Rangel Guerrero

Interviene el señor concejal **Edison Rangel:** buenas tardes a todos los asistentes los concejales y demás personas que nos acompañan en la barra presente.

SECRETARIA: presidente se cuenta con la participación de ocho honorables concejales de 13.

PRESIDENTE: Muchas gracias secretaria entonces con la participación de ocho honorables concejales tenemos quorum para el día de hoy señorita secretaria por favor hacer lectura para la discusión y aprobación del orden del día.

2. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

SECRETARIA: 1. Llamado a lista y verificación de quórum.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 4 de 39

2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día.
3. Discusión y aprobación de actas.
4. Socialización Componente Urbano del Proyecto de Acuerdo No. 007 de 2023 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA REVISIÓN ORDINARIA DEL PLAN BÁSICO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN GIL"

Invitados:

Arquitecto Alexis Tibaduiza, secretario de control e infraestructura.

Doctora Adriana Maritza Diaz Villamizar, secretaria Jurídica y Contratación

Arquitecto Luis Alberto Parrada Ortiz, Oficina de Planeación

Doctor Luis José Medina, Personero Municipal

Delegado Corporación Autónoma de Santander – CAS

Delegado Procuraduría

Intervención de la comunidad sr Oscar Eduardo Villamizar López, sr Álvaro Vesga, Ing., María Luisa Álvarez

5. Lectura de documentos y comunicaciones.

6. Propositiones y asuntos varios

PRESIDENTE: Muchas gracias señorita secretaria, vamos antes de aprobar el orden del día, darle la palabra el honorable concejal José Gregorio Ortiz Pérez,

Interviene el señor concejal **José Ortiz:** señor presidente esto es importante resaltar que el día de cierre de inscripción para secretario o secretaria del Concejo municipal de San Gil, según el programa está previsto para el día de hoy de 8 a 12 medio día y 2 a 5:00 p.m. entonces es necesario que se incluya este tema en el orden del día señor presidente con el fin, me decía la secretaria que se había escrito, entonces es importante como el debido proceso, para que en el transcurso de la sesión usted nombre un secretario ad hoc, mientras se surge todas las actividades a partir del 29 pero tiene que dejarlo hoy, lo mismo con la situación del personero, es importante mirar el cronograma del personero y estar pendiente, como dice bien clarito la resolución, van a examinar las hojas de vida entonces para que usted nombre también las dos o tres personas que asume tenga de concejales para estudio estas hojas de vida entonces para que quede hoy en el orden del día el tema secretaria, muchas gracias señor Presidente.

PRESIDENTE: Muchas gracias honorable concejal José Gregorio Ortiz Pérez entonces honorables concejales para aprobar el quorum, para que se incluya el tema de la secretaria entonces honorables concejales para probar.

Interviene el señor concejal **JUAN CARLOS CALDERON:** Presidente por favor, presidente verifiquemos quorum que pena y si no hay entonces pues si bien no tiene levante la sesión si no existe quorum porque dos concejales acabaron de salir de urgencia.

PRESIDENTE: Señorita secretaria entonces para verificar el quorum

SECRETARIA: Bueno, viernes 24 de noviembre el 2023, por solicitud de que verifique el quorum se hace nuevamente llamado a lista de los honorables concejales, honorable concejal **Ciro Alfonso Moreno Silva**, honorable concejal **Henry Fabián Chaparro-Martínez**, honorable concejal **Edison Rangel Guerrero**,

Interviene el señor concejal **Edison Rangel:** presente

SECRETARIA: honorable concejal **Fabián Alberto Aguillón Ballesteros.**

Interviene el señor concejal **Fabián Aguillón:** presente.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 5 de 39

SECRETARIA: honorable concejal Cindy Lissette Vargas Rojas, honorable concejal Julián Camilo Villar Chacón, honorable concejal Álvaro Bueno tapias

Interviene el señor concejal **Álvaro Bueno Tapias:** presente secretaria.

SECRETARIA: honorable concejal Jaime Jimmy García Díaz.

Interviene el señor concejal **Jaime Jimmy García:** presente.

SECRETARIA: honorable concejal José Gregorio Ortiz Pérez.

Interviene el señor concejal **José Gregorio Ortiz:** presente nuevamente secretaría.

SECRETARIA: honorable concejal José Julián Vargas, honorable concejal Randy Said Muñoz Gamboa, honorable concejal Juan Carlos Calderón Granados.

Interviene el señor concejal **Juan Calderón:** Gracias secretaria presente nuevamente.

SECRETARIA: honorable concejal Pablo Aldair Sarmiento Ayala.

Interviene el señor concejal **Pablo Aldair Sarmiento:** muy buenas tardes presente

SECRETARIA: honorable concejal José Julián Vargas

Interviene el señor concejal **José Vargas:** bendecida tarde señorita secretaria para usted y para todos los compañeros de cabildo municipal a las personas que nos están acompañando hoy detrás de las barras a todos los invitados, presente.

SECRETARIA: honorable concejal Cindy Brissette Vargas Rojas.

Interviene la señora concejal **Cindy Vargas:** Olguita buenas tardes para ti y para todos los compañeros corporados, igual de manera especial a las personas que nos acompañan el día de hoy, así como los invitados de la administración municipal, presente.

SECRETARIA: Presidente se encuentran 9 honorables concejales presentes en el recinto.

PRESIDENTE: con la participación de los nueve honorables concejales, señorita secretaria entonces nuevamente, nuevamente damos el uso la palabra el honorable concejal José Gregorio, perdón José Gregorio Ortiz Pérez.

Interviene el señor concejal **José Gregorio Ortiz:** gracias Presidente, como hay nuevos concejales para la nueva, la proposición honorables concejales que acabaron de llegar hasta hoy el cierre de decisión para la secretaria o secretario, y como nuestras secretaria se escribió Olguita, es necesario que en el procedimiento de esta resolución, surja trámite para nombrar un secretario el día 29 de este mes y lo que se necesite de acá en adelante, entonces esa a la proporción para que se incluya hoy, el tema de la resolución, porque es necesario también por presidencia que usted elija dos o tres concejales para tomar la decisión de ir a lo que tiene que ver las hojas de vida al estudio de ellas, entonces yo sé que, según la resolución tenemos esos plazos y es necesario que usted

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 6 de 39

también por la comisión accidental.

PRESIDENTE: honorables concejales, entonces hecha la proposición del honorable concejal José Gregorio Ortiz para incluir en el orden del día lo el tema de secretaria entonces después de la socialización quedaría el punto entonces para hacerlo como se cómo quinto, Olguita, lista o de una vez, entonces hacemos la proporción, entonces sometemos a la proposición del honorable concejal José Gregorio en el cuarto punto, Para hacer que se incluya hacer lo del trámite de la Secretaría que es algo importante, entonces honorables concejales para probar el cuarto punto que es lo el tema de secretaria, estamos sometiendo la proposición del honorable concejal José Gregorio Ortiz

Interviene el señor concejal **José Gregorio Ortiz:** presidente una pregunta, cuándo dice que asignar un secretario AD HOC se hará en esta sesión o en la próxima sesión, a ok.

SECRETARIA: concejales están votando con seis votos de nueve.

PRESIDENTE: Con seis votos de los honorables concejales se aprobado este cuarto punto para el tema secretaria, señorita secretaria entonces por favor nos vuelve a leer el orden del día para probarlo.

SECRETARIA:

1. llamado a lista y verificación del quórum
2. lectura, discusión y aprobación del orden del día
3. discusión y aprobación de actas
4. lectura el trámite Secretaría del proceso de convocatoria secretaria para el Concejo Municipal en la vigencia 2024
5. Socialización componente rural del proyecto acuerdo 007 el 2023 "Por el cual se adopta la revisión ordinaria el plan básico de ordenamiento territorial del municipio de San Gil" invitado arquitecto Alexis Tibaduiza secretaria control infraestructura alterarían analizaría Villamizar, secretaria jurídica contratación, arquitecto Alberto Parra Ortiz oficina planeación, doctor José Medina personero municipal delegado corporación autónoma y Santander indelegable Procuraduría intervención de la comunidad tenemos inscritos al señor Óscar Eduardo Villamizar López, miembro de libertad religiosa al señor Álvaro Vesga ciudadano y al ingeniera María Luisa Álvarez ciudadana.
6. Lectura, documentos y comunicaciones
7. proposiciones y asuntos varios

PRESIDENTE: Muchas gracias secretaria entonces honorables concejales le dio el orden del día, no sin antes llamar a lista el honorable concejal Randy sahydd Muñoz Gamboa.

Interviene el concejal **Randy Gamboa:** gracias Presidente, muy buenas tardes para todos, saludar a las personas que nos acompañan a través de las barras. Igualmente saludar a todos los sangileños que nos acompañan a través de las redes sociales, presente presidente.

PRESIDENTE: Muchas gracias secretaria entonces honorables concejales leído el orden del día. Si tienen alguna discusión por favor manifestarla sino para probar el orden del día. No habiendo ninguna discusión honorables concejales para probar el orden del día.

SECRETARIA: por favor vuelve a levantar la mano.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL			
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 7 de 39	Código: 100.01.03-068-2023

PRESIDENTE: Por favor honorable concejales los que van a votar el orden del día

SECRETARIA: presidente se cuenta con la aprobación de ocho votos

PRESIDENTE: con la aprobación de los honorables concejales ha sido aprobado el orden del día señorita secretaria por favor continuamos.

3. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

SECRETARIA: 3. discusión y aprobación de actas. Presidente en el momento no tenemos actas para discutir en el día de hoy se les va a enviar unas actas al correo electrónico por favor para que las lean si tienen alguna inquietud, sugerencia o algo que haga falta dentro de estas actas me lo indican a través del correo electrónico.

PRESIDENTE: muchas gracias secretaria continuamos con el orden del día.

4. TRÁMITE CONVOCATORIO PARA PROVEER CARGO DE SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL PARA LA VIGENCIA 2024.

SECRETARIA: 4. Trámite de apertura, perdón, trámite convocatorio para proveer cargo de Secretario General del Concejo municipal de San Gil para la vigencia 2024.

PRESIDENTE: entonces secretaria por favor para que en este punto nos solicitamos que lea el decreto para después nombrar una comisión para la evaluación de las hojas de vida.

SECRETARIA: Si señor Presidente es la resolución número 031 de noviembre 7 del 2023 que está publicamos página web del Concejo Municipal y en las redes sociales y se le envió a cada uno de los concejales a su correo electrónico en correspondiente fecha.

Se hace lectura de la Resolución:

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 8 de 39

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 1 de 12

**RESOLUCION No. 031
(Noviembre 7 de 2023)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UNA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVEER EL CARGO DE SECRETARIA(O) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2024, SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA SU REALIZACIÓN, Y LOS CRITERIOS QUE GARANTICEN LOS PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD, TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EQUIDAD DE GÉNERO, MÉRITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el numeral 8 del artículo 313 de la Constitución Política, el artículo 35 y 37 de la Ley 136 de 1994, acuerdo 04 de 2020, y la proposición N° 003 aprobada por la Plenaria del Concejo, y,

CONSIDERANDO

Que el Inc. 1. Artículo 125 de la Constitución Política, establece que *“Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley.”*

Que de conformidad con el artículo 313, numeral 8° de la Constitución Política corresponde a los concejos *“... 8. Elegir personero para el periodo que fije la ley y los demás funcionarios que ésta determine”.*

Que el Numeral 1 del Artículo 5 de la Ley 909 de 2004 establece, las excepciones de los empleos de carrera administrativa, así: *“1. Los de elección popular, los de periodo fijo, conforme a la Constitución Política y la ley, los de trabajadores oficiales y aquellos cuyas funciones deban ser ejercidas en las comunidades indígenas conforme con su legislación”*

Que el acto legislativo 02 del 01 de julio de 2015, por medio del cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones, estableció en su artículo 2°, inciso cuarto que: *“salvo los concursos regulados por la ley, LA ELECCIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS ATRIBUIDA A CORPORACIONES PÚBLICAS DEBERÁ ESTAR PRECEDIDA DE UNA CONVOCATORIA reglada por la ley, en la que se fijen requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección”.* (concepto Consejo de Estado N°2406-2018 Servicio Civil.)

Que de conformidad al artículo 3 de la ley 1437 de 2011, señala:

“Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad” (...)

Que así mismo, el Artículo 37° de la Ley 136 de 1994 establece:

“Artículo 37°.- Secretario. El Concejo Municipal elegirá un secretario para un periodo de un año, reelegible a criterio de la corporación y su primera elección se realizará en el primer periodo legal respectivo.

En los municipios de las categorías especial deberán acreditar título profesional. En la categoría primera deberán haber terminado estudios universitarios o tener título de nivel

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 9 de 39

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 2 de 12

tecnológico. En las demás categorías deberán acreditar título de bachiller o acreditar experiencia administrativa mínima de dos años.
En casos de falta absoluta habrá nueva elección para el resto del período y las ausencias temporales las reglamentará el Concejo".

Que el Congreso de la República expidió la Ley 1904 de 2018 **"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PREVIA A LA ELECCIÓN DE CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA POR EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA"** y dispuso en el párrafo transitorio del artículo 12 que *"Mientras el Congreso de la República regula las demás elecciones de servidores públicos atribuidas a las corporaciones públicas conforme lo establecido en el inciso cuarto del artículo 126 de la Constitución Política, la presente Ley se aplicará por analogía."*

Que el 8 de febrero del año 2022 el Presidente de la República sancionó la ley aprobada por el Congreso, la cual quedó identificada como Ley 2200 de 2022 **"POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS TENDIENTES, A MODERNIZAR LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DEPARTAMENTOS"**

Que el artículo 153 de la citada ley modificó el párrafo transitorio del artículo 12 de la Ley 1904 de 2018 y dispuso lo siguiente:

"Artículo 153. Modifíquese el párrafo transitorio del artículo 12 de la Ley 1904 de 2018, el cual quedará así:

Parágrafo transitorio. Mientras el Congreso de la República regula las demás elecciones de servidores públicos atribuidas a las corporaciones públicas conforme lo establecido en el inciso cuarto del artículo 126 de la Constitución Política, la presente ley se aplicará por analogía. Para el caso de la elección de los secretarios de los concejos municipales de entidades territoriales de categorías 4a, 5a y 6a y con el fin de preservar sus finanzas territoriales, no se aplicará lo dispuesto en el presente párrafo transitorio."

Que el Concejo Municipal podrá realizar la elección del secretario general sin necesidad de aplicar el procedimiento establecido en la ley 1904 de 2018, pero, en todo caso, el procedimiento que se aplique deberá respetar los principios establecidos en el artículo 126 de la Constitución Política. Dichos principios son: publicidad; transparencia; participación ciudadana; equidad de género; criterios de mérito.

Que en el **CAPÍTULO V SECRETARIO GENERAL**, el artículo 40 del Acuerdo Municipal 004 del 2020 del 05 de marzo, señala lo siguiente:

"Artículo 40º: DESIGNACIÓN, REQUISITOS Y PERIODOS. El cargo del Secretario General es de período, y dicho período inicia el primero (1) de Enero y termina el treinta y uno (31) de Diciembre.

Si es elegido con posterioridad al primero (1) de enero, su permanencia en el cargo siempre será por el resto del período².

Parágrafo 1º: En el primer año constitucional el Secretario se elige dentro de los primeros diez (10) días y el segundo año, tercer año y cuarto año, será elegido en el cuarto período ordinario de sesiones y se posesionará inmediatamente con efectos fiscales a partir del primero (1) de enero del año siguiente.

Parágrafo 2º: El Secretario General será elegido por el Concejo para un período legal de un (1) año, reelegible a criterio de la corporación y su primera elección se realizará en el primer período legal respectivo³. Siempre que se haga una elección después de haberse iniciado un período, se entiende hecha sólo para el resto del período en curso.

² Artículo 35, Ley 136 de 1994.

³ Artículo 37, Ley 136 de 1994.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 10 de 39

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 3 de 12

Parágrafo 3°: El Secretario General tendrá un plazo de quince (15) días calendario para su respectiva posesión excepto en los casos de fuerza mayor en los cuales se prorrogará este término por quince (15) días más⁴.

Parágrafo 4°: Ninguna autoridad podrá dar posesión a funcionarios elegidos por el Concejo que no acrediten las calidades exigidas para el cargo, o que estén incurso en las causales de inhabilidad que señalen la Constitución y la Ley. El funcionario que contravenga lo dispuesto en este artículo, incurrirá en causal de mala conducta. Veamos las características del empleo:

NIVEL	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
Asistencial	Secretario	440	01

Parágrafo 5°: De conformidad con el artículo 7 del Decreto 314 de 2020 el límite máximo de la asignación básica mensual del secretario del Concejo Municipal de San Gil, por ser del nivel asistencial corresponde a la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$2.961.084) MONEDA CORRIENTE⁵, salario que deberá reajustarse en el año 2020 en los términos que señale el Gobierno Nacional.

Parágrafo 6°. Mientras la Ley reglamente de manera expresa la elección del secretario, la misma deberá estar precedida de una convocatoria pública, en la que se fijen requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección. La plenaria autorizará previamente a la Mesa Directiva para que fije los parámetros de la convocatoria en donde deberá primar el mérito⁶.

"Que en sala de consulta y servicio civil, el Consejo de Estado mediante concepto N°2408 – 2018 del 11 de diciembre de 2018, estipula que en la elección de los secretarios (a) de los concejos Municipales se debe aplicar la analogía prevista en el parágrafo transitorio del artículo 12 de la ley 1904 de 2018, y por tanto tienen aplicación las disposiciones de esta ley que resulten pertinentes a dicha elección, mientras el congreso de la Republica la regula, conforme a lo establecido por el inciso cuanto del artículo 126 de la constitución política de Colombia".

Que se adelantará la Convocatoria Pública para la elección de Secretario General del concejo Municipal de San Gil, atendiendo lo dispuesto en el reglamento interno, y se incluirán en la convocatoria normas reglamentarias que permitan aplicar criterios de mérito para la elección, independientemente si los criterios a aplicar son cuantitativos (pruebas) o cualitativos (estudios y experiencia), bajo el entendido de que así lo ordena la Constitución Política en ese artículo 126 y así lo interpretó el Consejo de Estado.

Que, por lo anterior, el Concejo Municipal de san Gil adelantará el procedimiento de elección de Secretario General conforme lo establece el artículo 35 y 37 de la Ley 136 de 1994, el Reglamento Interno del Concejo y aplicará las disposiciones contenidas en la presente resolución, la cual se expide con autorización de la Plenaria del Concejo y con observancia de lo dispuesto en el artículo 126 de la Constitución.

Que el artículo 83 de la Ley 136 de 1994 establece que las decisiones del Concejo que no requieren ser adoptadas por Acuerdo se adoptarán mediante proposiciones y resoluciones suscritas por la Mesa Directiva.

Que, en sesión plenaria ordinaria del 03 de noviembre de 2023, se decidió mediante proposición aprobada, en la cual se concedieron facultades a la mesa directiva de la corporación para que previo el cumplimiento de los requisitos y procedimientos legales, reglamentarios y mediante la

⁴Artículo 36, Ley 136 de 1994.

⁵ Artículo 10, Ley 4 de 1992: "Todo régimen salarial o prestacional que se establezca contraviniendo las disposiciones contenidas en la presente ley o en los decretos que dicte el Gobierno Nacional en desarrollo de la misma, carecerá de todo efecto y no creará derechos adquiridos".

⁶Artículo 2 del acto legislativo 2 de 2015.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 11 de 39

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Version: 2.0	Fecha: 2019	Página 4 de 12

expedición de la resolución respectiva se dé inicio al proceso de Convocatoria Pública para la elección de Secretaria(o) General del Concejo Municipal, en la que se fijen requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección, así mismo para que mediante Resolución Administrativa se establezcan las reglas, parámetros y condiciones que se deberán seguir y cumplir para la realización del proceso de convocatoria pública con criterios de mérito para la elección de secretaria(o) general del Concejo Municipal que ocupará el cargo para el periodo legal año 2024, elección que se realizará en los primeros 10 días del mes de enero del año 2024, y para que para que adelante todos los demás trámites y adopte las decisiones pertinentes que permitan el desarrollo del proceso de convocatoria pública para la elección de Secretario(a) General del Concejo

En mérito de lo expuesto el Concejo Municipal de San Gil,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCATORIA: Convocar a todos los ciudadanos interesados en participar en la elección para proveer el cargo de Secretario(a) General del Concejo Municipal de San Gil, para el periodo anual 2024, comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, a través de la página web del Concejo Municipal de San Gil www.concejosangil.gov.co para que conozcan los términos de inscripción y postulación.

ARTÍCULO SEGUNDO: NORMATIVIDAD APLICABLE A LA CONVOCATORIA PÚBLICA. El presente proceso de Convocatoria Pública para la elección de Secretario (a) General del Concejo Municipal de San Gil se regirá por las siguientes normas:

- Constitución Política de Colombia
- Acto Legislativo 02 de 2015
- Ley 136 de 1994
- Ley 1904 de 2018
- Acuerdo 004 de 2020
- Resolución reglamentaria expedida por la corporación.

RESPONSABILIDAD DEL CONCEJO MUNICIPAL. El proceso de convocatoria pública para la elección del Secretario (a) General del Concejo de San Gil, estará bajo la responsabilidad de la corporación a través de su Mesa Directiva.

PERIODO: Por tratarse de un periodo legal, el Secretario (a) General del Concejo Municipal de San Gil que resulte elegido ocupará el cargo por un (1) año correspondiente al 2024 de conformidad con el artículo 37 de la ley 136 de 1994. Finalizando el día 31 de diciembre de 2024.

IDENTIFICACION DEL CARGO A ELEGIR.

DENOMINACIÓN	Secretario
NIVEL	Asistencial
CÓDIGO	440
GRADO	01
NÚMERO DE EMPLEOS	01
SUELDO	3.735.415
UBICACIÓN	Concejo Municipal de San Gil – Santander
LUGAR DE TRABAJO	San Gil – Santander
NATURALEZA DEL CARGO	Empleado Público- olegido por un periodo de un (1) año reelegible a criterio de la Corporación.

Calle 12 Nro. 9-51 piso 2 Palacio Municipal de San Gil, Santander
 Telefax: 7245077 - concejo@sangil.gov.co
www.concejosangil.gov.co

Calle 12 Nro. 9-51 piso 2 Palacio Municipal de San Gil, Santander
 Teléfono: 6077243112 - Concejo@sangil.gov.co
www.Concejosangil.gov.co

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 12 de 39

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 5 de 12

ARTÍCULO TERCERO. Condiciones mínimas para la participación. Para participar en el proceso de selección que permitirá integrar la lista de elegibles con la cual se conformará la terna de aspirantes, se requiere:

1. Ser ciudadano colombiano.
2. Acreditar título de bachiller o acreditar experiencia administrativa mínima de dos años.
3. No encontrarse incurso dentro de las causales constitucionales y legales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibiciones para ejercer cargos públicos.
4. Aceptar en su totalidad las reglas establecidas en la presente resolución de convocatoria.
5. Las demás establecidas en las normas legales y reglamentarias vigentes.

Parágrafo Primero. El trámite y cumplimiento de los requisitos y condiciones de participación previstos en esta convocatoria será responsabilidad exclusiva del aspirante. La inobservancia de lo aquí señalado será impedimento para tomar posesión del cargo.

Parágrafo Segundo. La sólo inscripción es causal de aceptación implícita de los términos y condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO CUARTO: FUNCIONES.

Corresponden las funciones fijadas en la norma y en especial en el acuerdo 004 de 2020 en su artículo 41. El cual se plasma a continuación:

Artículo 41°: Las funciones del secretario del Concejo son las siguientes:

- A. **FUNCIONES GENERALES.** Es el jefe administrativo de los servidores públicos al servicio de la Corporación, Secretario de la misma y de las comisiones. En tal condición le corresponde la organización y dirección del talento humano para el cumplimiento de la misión de la Corporación.
- B. **FUNCIONES ESPECÍFICAS.** Son funciones específicas y deberes del Secretario General de la Corporación, las siguientes:
 1. Asistir a todas las sesiones, tanto de plenaria como de las comisiones permanentes.
 2. Llevar y firmar junto con el Presidente las actas de las sesiones plenarias. Igual procedimiento se cumplirá con las actas de las sesiones de comisiones.
 3. Dar lectura a los proyectos, proposiciones, documentos y mensajes que deban ser leídos en sesión plenaria y en las comisiones.
 4. Informar sobre los resultados de toda clase de votación que se cumpla en la Corporación.
 5. Notificar las citaciones e invitación aprobadas por la Corporación.
 6. Elaborar las comunicaciones oficiales que deban ser enviadas por el Presidente o por la Mesa Directiva.
 7. Informar al Presidente sobre todos los documentos y mensajes dirigidos a la Corporación, acusar oportunamente su recibo, y mantener organizado y actualizado un registro de entrega y devolución de los mismos y de los enviados a las comisiones.
 8. Recibir y dar trámite a todo documento o petición que llegue al Concejo con destino a la Secretaría General de la Corporación.
 9. Recibir y radicar los proyectos de acuerdo y repartirlos a cada uno de los Concejales y a la Comisión correspondiente para su trámite en primer debate.
 10. Preservar, cuidar y dar buen uso a todos los documentos a cargo de la Secretaría General.
 11. Dirigir y publicar la Gaceta del Concejo.
 12. Registrar y certificar la asistencia de los Concejales a las sesiones plenarias.
 13. Recibir la inscripción de constitución de las bancadas de partidos y movimientos políticos del Concejo Municipal y dar a conocer a la plenaria los documentos constitutivos de las mismas.

Calle 12 Nro. 9-51 piso 2 Palacio Municipal de San Gil, Santander
 Telefax: 7246077 - concejo@sangil.gov.co
www.concejosangil.gov.co

Calle 12 Nro. 9-51 piso 2 Palacio Municipal de San Gil, Santander
 Teléfono: 6077243112 - Concejo@sangil.gov.co
www.Concejosangil.gov.co

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 13 de 39

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 6 de 12

14. Responder por la preservación y conservación de bienes muebles e inmuebles, así como el inventario general que sea propiedad o esté a cargo del concejo municipal, además responder por el archivo del concejo municipal.
15. Rendir oportunamente los informes a los diferentes entes de control.
16. Realizar los estudios de oportunidad y conveniencia de los contratos que vaya a realizar el concejo.
17. Realizar la publicación de los contratos en el SECOP o la plataforma que para tal efecto señale la Ley, dentro de los tres días siguientes a su celebración, así como publicar dentro del mismo término toda la información derivada del contrato.
18. Realizar la publicación, dentro de los tres días siguientes a su realización, los nombramientos y posesiones de los funcionarios elegidos por el concejo.
19. Llevar el registro de cabildos abiertos⁷ de conformidad con la ley 1757 de 2015, en donde señale los temas que se abordaron, los participantes, las memorias del evento y la respuesta de la corporación respectiva. Copia de este registro se enviará al Consejo Nacional de Participación y al Consejo Nacional Electoral.
20. Llevar el libro de registro de intereses privados de los honorables concejales de que trata el artículo 70 de la ley 136 de 1994, para evitar o advertir el conflicto de intereses, el cual deberá ser publicado en la página web del Concejo.
21. Publicar en la página web el informe de rendición de cuentas presentado por el presidente del Concejo.
22. Los demás deberes que le señale la Corporación, la mesa directiva o el presidente que sea concordantes con la naturaleza del cargo.

ARTÍCULO QUINTO. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA. Se adelantará la convocatoria para la elección de Secretario (a) General del Concejo Municipal de San Gil en las siguientes etapas:

1. Divulgación y Convocatoria
2. Inscripciones
3. Verificación de Requisitos mínimos y Publicación de lista de admitidos
4. Entrevista
5. Conformación de Lista de Elegibles
6. Elección y Posesión

ARTÍCULO SEXTO. CRONOGRAMA.

A continuación, se establece la estructura del proceso de la convocatoria para proveer al cargo de Secretario(a) General del Concejo y el respectivo cronograma.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FECHA
1. Divulgación y Convocatoria	Página web del municipio de San Gil www.concejosangil.gov.co y en la cartelera institucional del Concejo Municipal de San Gil.	Del 8 al 22 de noviembre de 2023.
2. Inscripciones	Lugar de la inscripción: Personalmente por el participante en la Secretaría General del Honorable Concejo Municipal de San Gil ubicado en la calle 12 # 9-51 piso 2 Palacio Municipal, o por correo electrónico de la institución al correo concejo@sangil.gov.co (deberán indicar un correo electrónico.)	Del 23 al 24 de noviembre de 2023, en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. a 12 m y de 2:00 pm a 5:00 pm.
3. Verificación de Requisitos mínimos y Publicación de lista de admitidos	Verificación de cumplimiento de requisitos y exigencias mínimas para ocupar el cargo	El 29 de noviembre de 2023.

⁷ Artículo 30 de la ley 1757 de 2015.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 14 de 39

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 7 de 12
	La publicación del listado de admitidos, se hará en la página web del Concejo Municipal www.concejosangil.gov.co y en la cartelera institucional del Concejo Municipal de San Gil.	El 30 de noviembre de 2023 entre las 8:00 a.m. y 6:00 p.m.	
	Las reclamaciones contra la lista de admitidos, deberán presentarse al correo electrónico del Concejo Municipal Concejo@sanGil.gov.co	01 de diciembre de 2023.	
	Respuesta a las reclamaciones interpuesta contra la publicación admitidos, será enviadas al correo electrónico suministrados por los aspirantes al momento de su inscripción.	04 de diciembre de 2023	
	Publicación de la lista de admitidos en la página web del Honorable Concejo Municipal: www.concejosangil.gov.co y en la cartelera institucional del Concejo Municipal de San Gil.	06 de diciembre de 2023	
4. Entrevista	Admitidos	3 de enero de 2024.	
5. Conformación de Lista de Elegibles	Publicación de la lista final de aspirantes en la página web del Honorable Concejo Municipal: www.concejosangil.gov.co y en la cartelera institucional del Concejo Municipal de San Gil.	4 de enero de 2024.	
6. Elección y Posesión	En sesión plenaria	9 de enero de 2024	

Nota 1: La información contenida en el cronograma podrá consultarse en la página web del Concejo Municipal de San Gil: www.concejosangil.gov.co, y en la cartelera del concejo Municipal de San Gil ubicada en la secretaría del Concejo.

SECRETARIA: presidente esos son hasta ahí leemos el cronograma las demás articulados que hablan de los requisitos de participación, la forma entrevista, la calificación, la modificación, eso está en la resolución número 031 del noviembre del 2023.

PRESIDENTE: muchas gracias a secretaria entonces leído el acta, vamos como me corresponde como presidente, voy a nombrar una comisión evaluadora para ese día las hojas de vida, entonces pueda llamar al honorable concejal Fabián Alberto Aguillón Ballesteros al honorable concejal José Julián Vargas y a la doctora Cindy Vargas Rojas, entonces, señorita secretaria vamos a continuar con el orden del día no sin antes hacer el llamado a lista honorable concejal **Ciro Alfonso Moreno Silva**.

Interviene el señor concejal **Ciro Moreno Silva**: muchas gracias señor presidente cordial saludo a los honorables concejales a los funcionarios de la administración, a los presentes en el recinto del Concejo Municipal ya los que siguen esta transmisión a través de las redes sociales gracias Presidente.

PRESIDENTE: Hacemos el llamado a lista el honorable concejal Julián Camilo Villar Chacón

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL			
	Version: 2.0	Fecha: 2019	Página 15 de 39	Código: 100.01.03-068-2023

Interviene el señor concejal **Camilo Villar**: gracias Presidente presente.

PRESIDENTE: señorita secretaria continuamos con el orden del día

5. SOCIALIZACIÓN DE COMPONENTE RURAL PROYECTO ACUERDO 007 EL 2023, POR EL CUAL SE ADOPTA LA REVISIÓN ORDINARIA EL PLAN BÁSICO ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN GIL

SECRETARIA: quinto punto Socialización de componente rural proyecto acuerdo 007 el 2023, por el cual se adopta la revisión ordinaria el plan básico ordenamiento territorial del municipio de San Gil; invitados arquitecto Alexis Tibaduiza, secretario control infraestructura; doctora Adriana Maritza Diaz Villamizar secretaria jurídica y contratación; arquitecto Luis Alberto Parrado Ortiz oficina planeación; doctor Luis José Medina personero municipal delegado corporación autónoma de Santander CAS, delegado de la Procuraduría; intervención de la comunidad; tenemos al señor Oscar Eduardo Villamizar López, miembro de la libertad religiosa al señor Álvaro Vesga ciudadano y a la ingeniera María Luisa Álvarez ciudadana.

PRESIDENTE: Muchas gracias secretaria, honorables concejales estamos en el cuarto punto: Socialización de componente rural del proyecto acuerdo 007 el 2023, por el cual se adopta la revisión ordinaria el plan básico ordenamiento territorial del municipio de San Gil le damos la bienvenida al arquitecto Alexis Tibaduiza nuevamente a esta socialización, que nos hace el día de hoy, bienvenido arquitecto tiene el uso la palabra.

Interviene el señor arquitecto **Alexis Tibaduiza**: Muchas gracias presidente un saludo muy especial a los señores concejales del municipio de San Gil nuevamente agradecido por la oportunidad que me brindan de estar acá dando a conocer socializando nuestra revisión general del plan básico de ordenamientos territorial segunda generación nuevamente haciendo énfasis en la importancia que para el municipio de San Gil representa tener un plan básico de ordenamiento territorial resaltando la importancia de su documento, agradeciéndoles ustedes en especial y juicioso estudio que han hecho del documento, y bueno vamos a nuevamente dar inicio como lo hemos hecho en las sesiones anteriores a este nuevo componente del plan de ordenamiento, el componente rural de plan básico, ordenamiento territorial está reglamentado en el artículo 221 213 etapa de formulación, del decreto 1077 del 2015, por acá componente rural determina las normas y decisiones para garantizar la adecuada integración entre asentamiento rural y municipal el conveniente uso de suelo rural y las actuaciones públicas tendientes a proporcionar infraestructura y incremento básico, contendrá los siguientes elementos muy importante, los tengo aquí en la presentación: las políticas de corto plazo para el uso del suelo, la protección y conservación, y mejoramiento de zonas de protección agropecuario, forestal y minera las áreas de protección de los recursos naturales, la localización dimensionamiento de zonas suburbanas la localización de servicios de agua potable saneamiento básico, lo que son los servicios públicos y las normas para la parcelación de predios rurales para vivienda campestre para lo cual se debe tener en cuenta la legislación agraria, el componente rural en general hacer parte del horizonte de planificación de mediano y corto plazo, o sea que las normas rurales pueden ser revisadas en el mediano plazo a los ocho años de cumplimiento del plan de ordenamiento territorial, nuevamente miramos el suelo rural para hacer un recorderis compuesto de acuerdo con la ley 388 el suelo rural, el suelo de protección rural que son la protección ambiental, en la producción agrícola, la protección de los suelos clase uno, dos y tres, la conservación de las aguas, los bosques y el control de la erosión del patrimonio cultural y el sistema de servicios públicos domiciliarios

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 16 de 39

luego tenemos los suelos en desarrollo restringido, que son los suburbanos, los de vivienda campestre, los corredores urbanos, los centros poblados y equipamientos también son restringidos y finalmente el suelo que se conoce como rural que es el destinado al desarrollo de actividades agrícolas y pecuarias, forestales y mineras, el contenido de este componente se encuentran como les dije en el decreto 388 y es muy importante la cartografía que se requiere la reglamentación del suelo rural, la sala de protección ambiental.

Las categorías del suelo rural los centros poblados y la incorporación de la gestión del riesgo. Eso es a grandes rasgos lo que incluye un componente rural de ordenamiento territorial que vamos a ver hoy, ayer quedamos en el artículo 592 del componente urbano y hoy pasamos al 593 del componente rural, que es más importante porque todo el plan de ordenamiento es importante, pero que es lo que es más importante el componente rural, por ejemplo, a partir del artículo 593 nos muestra lo que contiene el componente rural 594 las políticas de mediano y corto plazo, importante, artículo 595 qué es un modelo de ocupación territorial rural? el modelo de ocupación es la imagen genérica a través de la cual se expresan los objetivos de mayor alcance de la política territorial en un determinado espacio natural que permite gestionar la construcción social. La transformación ecológica de dicho espacio según sus propósitos específicos teniendo en cuenta la conectividad competente para los diferentes sectores del municipio teniendo en cuenta el desarrollo económico sustentable un modelo de territorio más resiliente teniendo cuenta las áreas de amenaza y riesgo, que es un modelo territorial rural básicamente es un mapa donde se especializan las intenciones del plan de ordenamiento territorial, en nuestro caso, el modelo de ocupación rural, nuestro modelo de ocupación rural es un mapa donde se incluyen la clasificación del suelo es uno de los mapas más completos de ordenamiento territorial, esto junto con la reglamentación rural son tal vez los mapas más completos, siempre hay que mirar la leyenda, las estrategias, los ejes estratégicos de competitividad y conectividad son 6 ejes estratégicos acabo de revisar las estrategias de desarrollo sostenible y sustentable, la sostenibilidad ambiental, un territorio sostenible y resiliente, desarrollo equilibrado y la consolidación, y además incluye toda la reglamentación del suelo rural, es uno de los mapas más completos, porque establece las estrategias del municipio sobre todo, a mediano plazo, toda la conectividad vial propuesta, todo el sistema de área de protección, toda la clasificación del territorio, cuando estamos hablando de modelo territorial, estamos hablando de este mapa, de este mapa y del mapa de reglamentación rural, que es otro mapa muy interesante porque en ese mapa se establece cual va a ser la reglamentación rural que se pretende digamos establecer en el territorio, aquí por ejemplo ya contamos con las áreas de afectación de lado del aeropuerto del aeródromo la líneas de alta tensión que son importantes para la reglamentación del suelo rural, las áreas de protección, los circuitos azules que son las fuentes abastecedoras de acueductos rurales, este símbolo de aves que son la localización de las avícolas, Estos estos son los celestes son las recargas de acuíferos, estas líneas pertenecen a las línea de media y alta tensión en el municipio donde está prácticamente la totalidad de la información del plan de ordenamiento territorial, los ecosistemas estratégicos las unidades de manejo forestal, las áreas de manejo especial, del medio transformado, los suelos de producción, los suelos de protección, los ejes estratégicos que tenemos propuestos para el suelo rural son: un territorio con mejor conectividad interna y externa en búsqueda de la mejor competitividad comercial un territorio más competitivo, soportar un desarrollo comercial sustentable, sostenibilidad ambiental con territorio inteligente y sostenible, territorio sostenible para el cambio climático, el cinco desarrollo equilibrado del suelo rural, el seis consolidación del suelo rural, el siete política de ordenamiento ocupación y aprovechamiento del suelo rural a largo plazo, ocho programa de inversión de proyectos de corto y largo plazo y luego las políticas a partir del artículo 596,

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 17 de 39

políticas de sostenibilidad ambiental, con sus objetivos y estrategias, luego programas y proyectos de movilidad rural con su estrategia de corto plazo con su norma general del suelo rural, a partir del artículo 605, áreas de protección sostenibles, áreas de actividad turística, áreas de actividad industriales en zona rural, voy en el artículo 610, criterios para la reglamentación del suelo rural, aquí si me quiero detener un poco porque acá comienzan las tablas a través de las cuales se reglamentan el suelo rural, por categoría subcategorías y descripción, la principal categoría determinante en el medio las cuales están como lo hemos visto siempre dentro del decreto 858 de la CAS, que nos incluyen que se deben estudiar los ecosistemas estratégicos, los suelos de producción, las determinantes del medio transformado, las determinantes del medio natural, las del medio natural están, las fuentes abastecedoras, los nacimientos, las zonas de recarga de acuíferos, las áreas protectoras, las áreas forestales protectoras, las áreas de forma paralela, los terrenos comprendientes superiores a 45 grados, los bosques de protección y para las determinantes del medio transformado los suelos para la instalación de provisión de servicio de aseo, tratamiento de aguas residuales, potabilización de aguas y generación y distribución de energía, equipamientos como aeródromo, cementerio y luego las áreas de protección, agrícolas, forestales agroforestales porque podemos tener producciones en los tres usos de suelos que son productores, agrícola, forestales agroforestales, con las categorías de agrícolas, agrícolas con limitaciones, silvoagrícolas, silvopastoril, forestal productor y forestal limitantes y finalmente los corredores viales suburbanos y la ordenación de los suelos restringidos, ahí pasamos a definir los usos de suelo rural a partir del artículo 611 y nos dice que tenemos usos agrícolas, pecuarias, forestales o residenciales, comerciales y de servicios agroindustriales, ecoturísticos, minería y de dotacionales, establecen a partir del 612 las condiciones para el desarrollo de los usos, entonces los que hemos visto aquí, uso agrícola, pecuario, forestales, quien los desarrollo respecto del suelo agrícola, define los usos del suelo agrícola, lo mismo del suelo pecuario, ahora los de suelo forestal, residencial, comercial y de servicios, agroindustrial, uso de minería y dotacional, luego a partir del 621 establece las disposiciones generales para el uso del suelo, es muy importante, un artículo que ya habíamos visto, referente a las avícolas y no solo a las avícolas, sino a todos los usos de suelo rural que se trata de las preexistencias, que son aquellas actividades, esto lo habíamos visto cuando miramos el componente general del plan, las actividades que se instalaron en un predio, con el cumplimiento de la normatividad anterior al presente acuerdo que van a ser respetadas y que van a poder seguir desarrollándose en el predio, con el cumplimiento de estas condiciones, la norma vigente, que la actividad a sido interrumpida, generar impactos urbanísticos, ya habiendo aclarado que los usos que están en el suelo rural cumpliendo con el uso del suelo, pues pasamos a establecer usos del suelo, y esos usos del suelo por normatividad pueden ser principales, que son los que la actividad es la deseable, compatibles donde la actividad si no es bien la principal, no se opone a la principal y concuerda con la potencialidad productiva del suelo, luego tenemos las condicionadas que son las que prestan servicio, que presentan alguna incompatibilidad que pueden ser resueltos a través de condiciones impuestas por los normas urbanísticas y los usos prohibidos que son los que no pueden desarrollarse en cada caso de uso, a partir del 624 los parámetros para el funcionamiento de algunos condicionados, porque cuando son los usos principales y complementarios pues no tienen problema principales y compatibles, el tema está en los usos condicionados, condicionado a que, nuestro plan de ordenamiento territorial tiene usos, el actual el del 2003 principales, compatibles y condicionados, pero nunca dijo venga a que esta por condicionado este uso del suelo, pues este plan de ordenamiento ya resuelve a que está condicionado, el uso productor se condiciona a la obligación de no reemplazar la cobertura vegetal compuesta por especies nativas y a sus

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 18 de 39

exclusión de la rondas de nacimientos y quebradas, el uso pecuario se condiciona a la implementación de prácticas sostenibles de conservación de agua y suelos, y así trae todas las condiciones, se permite el envergué de animales sujetos al cumplimiento de ordenamiento que permiten la respectiva autoridad ambiental competente para la investigación de centro de investigación deberá contar con permisos ambientales y los usos prohibidos que son los usos que no pueden desarrollarse las actividades que no pueden desarrollarse en ciertos usos parágrafo primero muy importante. municipio de San Gil, determinará aquellos usos del medio rural que se generando algún impacto negativo y vayan en contra de la normatividad ambiental, por lo tanto, se considerarán prohibidos y de acuerdo con el parágrafo dos esto se define un periodo no mayor a cuatro años, contados a partir de la vigencia del POT para que sean trasladados a una actividad permitida, digamos que el plan de ordenamiento establece un periodo de gracia de cuatro años para las actividades que están haciendo usos prohibidos en el plan de ordenamiento territorial, a partir del 626. La reglamentación para las determinantes para el suelo natural, determinantes para ecosistemas estratégicos para áreas del manejo forestal del PEGOF, áreas de conservación de las aves, las AICAS, establece la reglamentación para áreas abastecedoras de acueductos y la reglamentación para áreas de faja paralela es muy importante esto porque, si yo tengo un previo del sector rural junto a una corriente hídrica y tiene una faja paralela es importante saber que el uso principal es un uso preservación, conservación, protección que debe preservar el espacio evitando su alteración y que es compatible con este uso la recreación pasiva, la investigación controlada, la plantación de bosques protectores de ecoturismo y que las actividades deben estar dirigidas al mantenimiento ordenamiento y control de la riqueza ecosistémica, que está condicionado la infraestructura vial está condicionada y los servicios públicos y que está prohibido de entrada el aprovechamiento del bosque natural, el uso agropecuario, el uso industrial, la construcción de vivienda, la casa de fauna silvestre, los vertimiento sin tratamiento previo, la minería y la disposición final de residuos sólidos y escombreras todo eso están prohibido dentro de las áreas de faja paralela, los códigos que son compatibles, pues son los códigos tipo A sección A: ganadería, división 2, la clasificación que puede ser establecida, reglamentación con terrenos comprendientes superiores a 45°, artículo 630 recarga de acuíferos, artículo 631 para el suelo para áreas de bosques de protección, 632 perdón áreas de uso forestal protectora, 633 áreas de uso forestal protector para la restauración y aquí si empiezan los usos lo más importante, bueno los más importantes, no son igual de importantes, pero son los usos del desarrollo económico. En realidad, la gran mayoría del suelo rural debería estar en protección ambiental pero también hay que dejar usos por el desarrollo económico, los cuales se desarrolla a partir del artículo 635 áreas de uso forestal productora de producción directa, son los usos que están permitidos para maderables con su respectivo Plan de manejo ambiental, donde está prohibido el aprovechamiento, ni con especies endémicas con categoría de amenazas con baja abundancia ecológica se vive el cambio del uso del suelo sólo casualidad fauna silvestre, luego tenemos determinantes del medio transformado, que son las de instalación de producción del servicio público de aseo, bueno acá están los usos permitidos compatibles y condicionados la instalación de los servicios para el tratamiento de aguas residuales, la petar, con uso principal compatibles condicionados y prohibido, la reglamentación por la plata de agua potable alterna, la reglamentación por infraestructura de agua potable, luego tenemos la reglamentación para el suelo de los pozos con su respectiva área de protección, importante porque los aeródromos tienen, aquí lo dice, además de los obstáculos mencionados anteriormente obstáculo o impedimento para la aviación toda construcción, plantación, instalación, actividad ubicada en las inmediaciones de los aeropuertos dentro de un radio de 13 km a la redonda. Es una fuerte

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 19 de 39

restricción sin embargo son poco temperada con conceptos de la aeronáutica civil el uso principal es comercio y servicios, el uso compatible es ecoturismo, el uso condicionado están en agroindustrial y los prohibidos los que no están señalados dentro de los anteriores cuatro, después tenemos los usos, ah bueno, la restricción por riesgo aeronáutico, por ruido, tenemos una zona de 0,5 km ósea de 500 m avenida a la `pista donde está prohibido las nuevas actividades vivienda campestre, la vivienda rural agrícola y pecuaria las actividades de uso dotacional esto por el rudo, las actividades industriales y semindustriales en una zona después de 4 m tenemos que se prohíbe la construcción de viviendas, la actividad agrícola será prohibida por seguridad aeroportuaria, las actividades de comercio al por mayor y por menor las restricciones y los restricciones por 8km prohíbe el uso del equipamiento dotacional, esto es un poco complejo porque cuando miramos el modelo territorial rural, nosotros podemos observar algo que es una realidad, es que una restricción de 500 m que se está pequeña, pues ahí no se puede construir nada es entendible, por la restricción de 5 km y después en la de 13 km pues la mayoría del municipio queda restringido. Sin embargo, estas normas provienen de la aeronáutica civil nacional y pues tenemos que adoptarlas porque por ejemplo entre la zona de 4 km dice que se permiten actividades de vivienda campestre con altura máxima de dos niveles, que la actividad avícola será prohibida, las actividades de comercio por mayor, bueno que el uso dotacional está condicionado es una restricción difícil de aplicar, lo digo con toda sinceridad, peligro de riesgo a diario, reglamentación para el suelo del cementerio, reglamentación para protección sanitaria, reglamentación para áreas agroforestales, reglamentación para áreas forestales protectoras directas, reglamentación para conservación y manejo para zonas de producción, reglamentación del uso del suelo de áreas agropecuarias intensivas mecanizadas, estas son las más importantes, no, porque son las de producción las de área agropecuaria de intensivo mecanizado y las de semi intensivo porque la mayoría de los suelos tienen esa categoría, reglamentación del suelo del área agropecuaria con las restricciones; a partir del artículo 655, áreas de actividad productiva y correos de servicios, minería la cual está prohibida en el municipio, se prohíbe las actividades mineras en el suelo urbano y en los centros poblados rurales, son excluidas de la actividad minera todas aquellos desarrollados en suelos de protección ambiental y ecosistemas estratégicos, cual es la minería que está permitida en San Gil, la minería de extracción, la minería de subsistencia, que está relacionada a la extracción de materiales de arrastre del río Fonce, es la única minería que está permitida, las areneras, franjas de lineamiento para minas de cielo abierto, explotación de materiales de arrastre, está a partir del artículo 663 los programas de formalización y control Urbano de las actividades informales, luego entramos en el artículo 667 sumamente importante, las densidades en rural y las unidades agrícolas familiares UAF muy importante porque a través de estos artículos es que se regula y se reglamenta la subdivisión en el suelo rural, reglamento de la subdivisión predial en zona rural y zona de producción rural establece que efectivamente la subdivisión rural es un tipo de licencia urbanística conforme a la ley las restricciones para la licencia de suelos rurales. Las excepciones de la norma para los procesos de subdivisión, las cuales están en el artículo 45 de la ley 160, las clases de excepciones, la donación, los actos o contratos en virtud de los cuales se constituyen propiedades menor a la señalada pero que no sean para explotaciones agropecuarias todas las excepciones, establece la obligación para los notarios en los procesos de subdivisión que pueden subdividir, que no pueden subdividir, muchas veces los notarios son bastante lapsos, son bastante, digamos informales en la protocolización de este tipo de licencias y escrituras, luego, la reglamentación de usos de suelos rurales: respecto a la unidad avícola familiar, el número de viviendas, después pasamos a los suelos restringidos se establecen a partir del el 676 el umbral máximo de

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 20 de 39

suburbanización que es la porción de suelo mínima a través de la cual se puede llevar a cabo un proceso suburbanización, o de vivienda campestre se establecen los usos de vivienda campesina y vivienda rural, se establecen los suelos de protección para la producción sostenible, la medida intervención para las áreas de desarrollo restringidos y sostenible del suelo rural del municipio, la reglamentación urbanística suburbana, lo que mirábamos ayer en el suelo urbano pero ahora también en el suelo suburbano, lo que tiene que ver con los aislamientos laterales, posteriores, alturas, índice de ocupación, índice de construcción, el plan de manejo integral del suelo urbano, se establecen a partir del 682 la formalización urbanística para proyectos urbanísticos de vivienda campestre consolidados, a partir del artículo 683 los lineamientos para adelantar el proceso de formalización urbanística en suelos campestres, suburbanos, bueno el componente urbano es un poco denso en suelos urbanos o rurales complejo, ay que estudiarlos con mapas, pero bueno, vamos estudiando poco a poco, la formalización urbanística de áreas consolidados en suelos suburbanos, esto es muy importante porque, este plan de ordenamiento territorial brinda la oportunidad a aquellos proyectos que han nacido sin formalización urbanística de que se puedan regularizar o que puedan llevar a cabo con su formalización, pues a través del cumplimiento de la norma a través del establecimiento de áreas de sesión a través del cumplimiento ambiental de la generación de espacios públicos y de la auto dotación de servicios públicos aparecen los requisitos para la formalización urbanística en predios de suelo rural, los lineamientos para la aplicación de la formalización urbanística, a partir de artículo 692, las compensaciones de sesiones obligatorios para equipamientos que tiene que hacer los proyectos de suelo rural, a partir del artículo 695, extensión máxima de los corredores viales suburbanos, los cuales establece que sólo podrán tener un máximo de hasta de 300 m medidos desde el borde exterior de las fajas mininas de retiro obligatorio.

Entonces los corredores viales que estamos viendo acá en mapas como este, estos son los corredores viales, son estas fajas de terreno de color café que acompañan las vías de tipo uno y dos de las principales vías del municipio, San Gil es un municipio cruce de caminos o si no origen de caminos donde salen vías hacia Cabrera, Barichara, Bucaramanga, Curití, Valle de San José, Paramo, entonces San Gil efectivamente es un cruce de caminos que permite que este uso comercial e industrial sobre los predios de suburbanos pues este llamado a tener éxito, es una faja solamente de 300 m medidos desde el borde de la obra, ósea en total el corredor solamente tiene 600m, no alcanza a tener 1 km de corredor suburbano vial, comercial, industrial o de servicios, aparecen las normas aplicables en el uso de suelos comerciales suburbanos, importante las condiciones para el desarrollo de los servicios de alto impacto relacionados con la prostitución, donde se establece donde es posible dentro de estos corredores viales, bueno en todo el corredor vial, pero lo general se establece que es posible desarrollár esta actividad, digamos que condicionada al uso denominado corredores de alto impacto, corredores viales suburbanos, luego cuales son las normas aplicables para el desarrollo de los usos comerciales y de servicios de alto impacto, las normas urbanísticas que definen la altura máxima y las normas volumétricas de suelo rural, los parámetros para desarrollo de usos industriales en suelo rural, las condiciones para la construcción en suelos suburbanos ya sea para corredores o parcelaciones destinados a vivienda campestre, la reglamentación de uso de suelo y corredores viales, aislamientos para construcciones en suelos rurales restringido, los estacionamientos en suelo rural restringidos, ósea en suelos suburbanos y de parcelaciones de vivienda campestre, el plan de cómo se entrega un plan de gestión; cuáles son las alternativas para suelos rurales, para consumo de agua, las normas urbanísticas para los procesos de parcelación los cuales esperamos que no sean muchos pero los seguramente alguien lo va a conseguir entonces de todos modos se le

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 21 de 39

reglamenta cual es la unidad compatible y los lineamientos para la implementación de estos procesos de urbanización, de parcelación, dentro de los suelos rurales, muy importante a partir del artículo 702 establece como va a ser el otorgamiento de licencias urbanísticas en suelo rural, como va a ser el procedimiento para expedición de estas licencias, como va a ser las entregas de áreas de sesión para proyectos urbanísticos en suelo rural, si es posible la compensación de espacios de estos espacios públicos, luego las normas para, esto es lo que estábamos mirando precisamente hace unos días con los señores de las empresas agrícolas otros normas 724 o 725 que están relacionado normas adicionales y medidas ambientales para los suelos de protección, para la producción agrícola, ganadera y explotación de los recursos naturales y especialmente el 725, que establece que las nuevas caballerizas, porcícolas y avícolas no podrá ubicarse a menos de 200 m de cauces y de fuentes hídricas también dijimos que, las preexistencias se podían mantener ninguna nueva explotación agropecuaria, agroindustrial, podrá ubicarse a menos de 200 m de suelos de protección ambiental corrientes hídricas y seguimos, bueno más normas restrictivas el plan de ordenamiento es muy bonito leerlo, hay que leer hay que entenderlo, hay que respecto de la cartografía, sólo que el suelo rural tenemos realmente dos o tres mapas muy interesantes. Más allá de que tenemos varios mapas de amenaza vulnerabilidad y riesgo, aquí están las áreas de conservación y protección ambiental, las cuales ya miramos dentro del texto los retiros de protección y aspectos ambientales, la intervención de espacios públicos, la modulación urbana, aislamiento laterales y posteriores para proyectos de desarrollo y construcción, áreas mínimas para actividades industriales, luego llevamos, las normas de paisajismo de retiros obligatorios, índice de ocupación, el marco legal ambiental de desarrollo suelo rural las medidas y acciones y consolidación del espacio público existente del suelo rural, los equipamientos dotacionales se identificaron todos los que nos entregó la corporación los acueductos rurales en el momento, acueducto vereda colajas, ojo de agua, el guamito, el anaco, guarigua alto, acueducto Buenos Aires, agua amarilla, bella del nieve, platanal, agua de Oriente, acueducto joyas, acueducto bejaranas, junta de acción comunal general Santander, acacias, monte alto, la lajita, el naranjo, las Neira, las ánimas, las ceibas, eso son todas las concesiones de agua que tiene el municipio, las medidas y acciones para equipamientos como elementos estructurantes del espacio público rural y, por último, el sistema de movilidad vial rural, como se define, cómo está conformado el sistema de movilidad vial rural, la infraestructura de desarrollo del rural vial, como se clasifican las vías rurales primarios, secundarios, terciarios, las vías troncales y transversales, las vías intermunicipales, los perfiles viales rurales, por aquí la clasificación de las unidades de planificación rural, las etapas del proceso para establecer unidades de planificación rural y, por aquí, finalmente la identificación de las áreas de amenaza y riesgo por movimientos más en el suelo rural a partir del artículo 777 las áreas con condición de amenaza y el mapa de condición de riesgo por movimientos masa, este, como dicho varias veces, una cosa es la amenaza y otras cosas es el riesgo, la amenaza es la posibilidad de que el fenómeno ocurre en riesgo la posibilidad de que ese fenómeno afecte vías e infraestructuras, por eso la amenaza siempre va a estar relacionada con predios que están sin desarrollar y el riesgo siempre va a estar dirigido a predios que se encuentran desarrollados u ocupados construidos ocupados con vías humanas, a partir del artículo 781 las medidas para la mitigación del riesgo en las ceras de faja paralela 783 identificación de las áreas de condición de amenaza por avenidas torrenciales las cuales no tenemos en suelo rural, únicamente en la quebrada de Curití, el mapa de condición de amenaza, por avenidas torrenciales, a partir del artículo 768 las medidas de intervención en el conocimiento del riesgo, 188 medidas de reducción del riesgo, y finalmente las disposiciones finales del plan de ordenamiento territorial, muy importante porque aclara temas de ordenamiento

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 22 de 39 \ Código: 100.01.03-068-2023

territorial como este en caso de ausencia de la norma, exactamente aplicable a una situación o falta de claridad o la facultad de interpretación corresponderá a la Secretaría de planeación, la cual emitirá sus conceptos mediante circulares que tendrá carácter de doctrina para la interpretación de los casos similares para esta interpretación de la norma la secretaria atenderá las siguientes reglas, la circular es solo de carácter aclaratorio o de interpretación de términos, no crea normas nuevas ni establece condiciones jurídicas los documentos técnicos del ordenamiento tienen fuerza normativa vinculante, la totalidad de los documentos de ordenamiento, el diagnóstico, la formulación, cuando el significado de una palabra no se encuentra en las normas vigentes dentro del ámbito nacional o en los instrumentos en los que se complementen se tomará el sentido del deber profesional autorizado. La interpretación de norma no podrá contradecir o modificar o desconocer principios rectores del ordenamiento territorial, la interpretación a que se refiere este artículo, siempre prevalecerá el interés general sobre el particular, todo acto administrativo que tenga por objeto aplicar un plan territorial deberá dentro de su motivación establecer la categoría de normas sobre la cual pretenda actuar el tránsito normas urbanísticas, en la cual se establece que las personas que a la fecha de aprobación del presente acuerdo, estuvieren tramitando licencias de urbanización o construcción, radicadas en debida forma en la secretaria de planeación continuarán rigiéndose por el acuerdo 083 de 2003 quiere decir esto, que las licencias que se radiquen en el trámite del plan de ordenamiento territorial o que salgan una vez sea aprobado y que sean radicadas en debida forma con el anterior plan de ordenamiento se resolverán con fundamentos en el caso del plan de ordenamiento anterior, reglamentaciones específicas bueno el municipio tendrá la facultad para reglamentar lo acuerdos los acuerdos municipales señalados en el artículo 6 del artículo 991 de la ley 196 divulgación artículos vigentes, continúan vigentes las disputas con las contenidas en los acuerdos 23, 62 y 38 el 2003 el presente acuerdo derroga todos los que le sean contrarios y rige a partir de su publicación e incluye los anexos que son los perfiles viales para vías de nacionales de primer orden, departamentales de segundo orden y municipales de tercer orden. Finalmente publíquese y complace arquitecto Hermes Ortiz alcalde de San Gil, lo revisó Alexis Tibaduiza secretario de control urbano, Luis Alberto Parrado secretario de planeación y Adriana Maritza Villamizar secretaria jurídica del municipio, de este modo, en la última semana hemos dado una revisión a los 795 artículos que componen la revisión general del plan básico de ordenamiento territorial de San Gil, la administración municipal se complace y se siente orgullosa de entregar a la comunidad Sangileña, presentarle al Concejo Municipal, este proyecto tan importante para el desarrollo del municipio, Sabemos que pueda que no sea el plan de ordenamiento perfecto el cual yo creo que no existe, pero sin embargo creemos que es un documento que permite el equilibrio entre las cargas y los beneficios para toda la sociedad, seguramente quienes hayan sido objeto de beneficio, estarán satisfechos con el resultado y quienes han sido grabados con cargas, estarán esperando el momento de tomar las acciones necesarias, la administración se encuentran capacidad suficiente de asumir la responsabilidad de haber expedido este plan de ordenamiento, este plan de ordenamiento fue comunicado el día de hoy, hoy se hizo el proceso empalme, este proyecto de acuerdo le fue comunicado administración entrante, que finalmente son quienes van a dar aplicación a este documento en caso de que sea positivo y en caso de que sea negativo van a asumir la responsabilidad de llevar a cabo la formulación o la generación de un nuevo plan de ordenamiento territorial porque lo que sí es verdad y si es realidad es que, no puede continuar el municipio de San Gil o Secretaría de control Urbano y no puede continuar el desarrollo de San Gil rigiéndose por el plan de ordenamiento territorial que tenemos, el comportamiento de la administración no puede ser inferior a la responsabilidad que han confiado los sangileños en

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 23 de 39

nosotros, cuando se votó por un modelo de proyecto político el cual tenía dentro de sus principales acciones y dentro de su plan de gobierno, la generación de ese documento, hoy le estamos cumpliendo la ciudadanía Sangileña, le estamos cumpliendo a la comunidad, le estamos cumpliendo a la sociedad presentando este proyecto acuerdo a consideración de la honorable corporación, esperamos haber hecho una revisión profunda del plan. Cualquier otras inquietud estamos dispuestos a resolverla nosotros sabemos que a partir de enero la aplicación de este plan puede generar en caso de ser positivo, puede generar un poco de lentitud, un proceso de articulación pero creemos y estamos seguros de que una vez se implemente el plan de ordenamiento territorial la secretaria de planeación, la secretaria de control Urbano y el trabajo de todas las secretarías va a fluir con mayor rapidez, va a fluir con mayor seriedad, se va a terminar la interpretación, la aplicación subjetiva, la aplicación discrecional y vamos a tener para el 2035 un San Gil más ordenado, más organizado, resiliente al cambio climático, resiliente a la amenaza, la vulnerabilidad y el riesgo, un municipio mejor, si no para nosotros seguro para nuestros hijos. Les agradezco mucho la atención, Presidente muchas gracias.

PRESIDENTE: muchas gracias arquitecto Alexis Tibaduiza secretario de control infraestructura, por esa socialización que nos permitió esta semana llevar a cabo con la participación de los honorables concejales con la participación de la comunidad que se invitó cada vez por estas redes sociales, por los medios de comunicación, gracias por socializar esos 795 artículos que venía mostrándonos cada día hasta llegar al último, entonces, vamos nuevamente a darle el uso de la palabra primero que todo antes de abrir el debate a las personas que se escribieron el día de hoy para participar entonces le damos la participación a la comunidad sanguileña que nos acompaña hoy el día de hoy, entonces hacemos el llamado al señor Oscar Eduardo Villamizar López, tiene 5 minutos para que haga su intervención tiene el uso la palabra.

Interviene el señor ciudadano **Oscar Villamizar:** Muchas gracias feliz tarde para todos a todos los corporados, a todos los habitantes de este bello municipio agradecerles por la intervención sé que aunque el componente hoy es rural quisiera me permitieran con todo respeto referirme sobre todo algo que tiene que ver con lo Urbano, en algunas ocasiones hemos llegado a pasar propuestas a la administración municipal a través de algunas peticiones que por escrito, no fueron contestadas aun así, tratamos de acercarnos al secretario que está presente y podemos exponer pero queremos también exponer a ustedes una situación que abarca el sector al cual yo pertenezco y hablo en nombre de todos, porque no es sólo un interés de uno sino de todos, que la libertad religiosa a veces se ve afectada por normas, por situaciones que afectan el trámite del culto no tiene que ver con palabras sino con hechos que generan algunas restricciones y eso afecta mucho a la población, en un municipio en el que casi el 95% es creyente y específicamente quiero acudir a un artículo que es el 448 que hay un cuadro donde especifica en qué sectores hay unas normas y allí me refiero cuando hablo de parqueaderos dice que en equipamientos o dotacional entiendo que tiene que ver con los equipamientos de culto, de salud, de educación que por cada 20 m construidos hay que hacer un parqueadero sumado a eso en ese mismo cuadro dice respecto al índice máximo de ocupación habla de un 0,75 en algunos varía depende la zona, entonces si yo hablo de un terreno que se adquiere un lugar de culto de 300 m² su ocupación entonces bajaría al 70% de ese 70% que quedaría en 300 quedaría más o menos 230 a esos 230 habría que quitarle los parqueadero de uno por cada 20 m construido en realidad quedan como de 150 m² queda algo muy pequeño, reducidos salones donde hay personas que necesitan de la parte espiritual, hablemos de esos adultos mayores que no tiene para un transporte y

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 24 de 39

que se desplazan la Iglesia Católica, la iglesia cristiana, que necesitan de ese apoyo espiritual necesitan un refugio, necesitan una palabra de aliento ante las dificultades, entonces esa es nuestra preocupación les agradezco pues que me permitan referirme este tema porque si estamos preocupados porque al final de cuentas no van a quedar quitándole eso hay que quitarle más cosas internas y no va a quedar absolutamente nada, entonces yo quisiera como pongo el problema he traído la propuesta también, queremos hacer la propuesta que más bien que sea algo parecido al comercio, aunque no nosotros no tenemos lo mismo que el comercio de plantear de un parqueadero por cada 50 m² construidos, no de 20 si no de 50 ya que es la propuesta que queremos hacerles que nosotros no estamos abiertos todo el día, sino en un horario muy diferente de una hora u hora y media casi que en la noche y el día domingo, el día sábado donde la movilidad realmente no afecta mucho, entonces queremos dejar constancia como de esta propuesta. También por ejemplo, nosotros estamos clasificados en el artículo 375 dentro de los equipamientos colectivos y ahí nos define como equipamiento religioso de culto y después vuelve y nos ponen en equipamientos de servicio urbano básico es decir estamos repitiendo como más de forma en el artículo 375 secretario donde nos define como como equipamiento colectivo, eso es en la página 203, quedamos en el artículo 375 ahí quedamos clasificados, pero vuelve y nos clasifica en el 376, es como más de forma de sacarnos del 376 si es como la propuesta para quedar solamente dentro del grupo de colectivos, no de equipamiento de servicios urbanos básicos sólo sería retirar de lo que tiene que ver con equipamiento religioso de culto, porque ya estamos en el artículo 375 también respecto de los parqueadero nos gustaría hacer la propuesta para que los equipamientos dotacionales, los mínimos se puede iniciar en predios superiores a predios de 300 m², entonces donde es un parágrafo punto nueve dentro este cuadro donde dice que se podrá suplir los parqueaderos en un predio cercano al dotacional como zonas azules, parqueadero públicos cercanos, para suplir entonces los parqueaderos que vamos a quedar muy pequeñitos más bien suplirlos con esas zonas azules y los parqueaderos públicos que existen para que las personas se desplacen allá eso también hace movimiento de economía a esas entidades es una propuesta que queremos hacer sobre ese tema y en ese cuadrito las páginas 246 solo es una inquietud cuando habla bajo del área mínima del predio metros cuadrados lo definen tipo 1, 3, 4 y 5 cuando habla de 500 m² ese tipo cinco es habla de mayores a 500 m² en la página 246, sí señor, área mínimo predio dice de 60 a 149 especifica tipo uno a ese metraje, entonces la pregunta es cuando dice tipo cinco es mayor a 500 m cierto, mayor igual a 500 m, gracias, pues si es posible nos preocupa más el tema parqueadero quisiéramos que el índice ocupación fuera del 0 al 90 pero pues entendemos la situación del municipio, pero nuestra preocupación más grande de todos hablo de la Iglesia Católica también de todos, porque en un futuro va a disminuir los salones de digamos de culto y lo que va a hacer es que va a atomizar más porque se van a abrir más y más lugares y son un poquito más complejo en cambio se lugares poquito más amplios, las personas pueden asistir a esos sitios que realmente son muy importantes para la vida de las personas y más en un municipio que por ejemplo tiene el turismo religioso y que la gente viene mucho a eso que es conocido no sólo por el turismo y recreativo, sino también por el religioso cuando viene la semana Santa o a veces vienen los domingos, las personas de diferentes credos porque a conocer y entonces nuestra preocupación es muchísimo más grande y eso es para casi todo el territorio cuando habla de un parqueadero por cada 20 m entonces por ejemplo si hay personas que se desplazan de barrios al centro. El hecho de poder construir un barrio, la gente no tiene que utilizar el carro porque va poder ir al mismo barrio caminando, entonces es como una propuesta en ese sentido, no encuentro los anexos en este documento que tiene que ver con la restricción de construcción, cuando habla en la página 310 sobre la

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 25 de 39

restricción de corte construcción realmente no encuentro este documento no sé si ahí secretario unos anexos para hacer mención a que restricción es para lo local para los zonal o regional, ya que en este documento, pues no lo encontré, no sé si existe un anexo respecto de eso y si fuera así pues, si fuera local lo mismo una propuesta de 300 m en adelante pues eso es como las propuestas que estamos aquí en alguna al 2021 entre varios líderes religiosos pasamos la propuesta para revisión de estas iniciativas, pero realmente no fueron contestadas en su momento, alguna vez usted muy amable nos recibió pero pues ya que estamos en este alcance queremos pedirle amablemente respetuosamente pensando en la comunidad en las personas, no hay interés personal sino colectivo de poder beneficiar a mucha gente que fuera a buscar de la parte espiritual que es muy importante sea la religión que sea, que pues aquí sabemos que la administración municipal y estaba todo los entes del Estado siempre son muy cumplidores de la ley, así que esas eran mis ideas, mis proposiciones a ver que se podría hacer, le agradezco mucho, Muchas gracias.

PRESIDENTE: muchas gracias a usted Oscar Eduardo Villamizar López por participar le damos el uso de la palabra arquitecto Alexis Tibaduiza para que una vez le dé su respuesta.

Interviene el arquitecto **Alexis Tibaduiza:** Pastor Oscar en verdad yo le agradezco mucho la participación yo al igual que muchos miembros de esta corporación soy profundamente creyente, de eso tengo mucha claridad es una creencia absoluta total en Jesús, en Dios todo lo que ellos representan; sin embargo, pues la aplicación de la norma, nosotros la traemos, ósea esta norma en general no la creamos en San Gil, digamos que nosotros la norma la aplicamos de ejemplos a través de otras ciudades de lo que se ha venido aplicando en otras las ciudades que son de alguna manera como el faro, que nos presentan como los ejemplos que han sido exitosos en otras ciudades, respecto, voy a tratar de darle respuesta y le agradezco que la respuesta que yo le dé, sea tomado como la respuesta a ese derecho petición que no le respondieron, de todos modos queda en el audio esto es un documento público, respecto del artículo 374 y 376 tiene toda la razón, eso es un cambio que se puede hacer Presidente, es un cambio que este Concejo municipal puede llevar a cabo porque no es una norma ambiental implica simplemente sacar los equipamientos de culto del artículo 374 o del artículo 376 están en ambos, son equipamientos del sistema equipamiento municipal y de equipamiento de servicios urbanos básicos, entonces es un tema muy interesante para que mañana se tenga en cuenta para que en un solo en lo artículo, sí señor, entonces sacarlo del 376, eso por una parte, por otra parte respecto de la reglamentación de la página 245, perdón, eso es otra reglamentación que le compete al Concejo municipal, la norma urbanística no es de carácter ambiental decisiones territoriales que le competen a la administración municipal, lo que nosotros hacemos es un proyecto acuerdo, es una propuesta a este honorable Concejo municipal lo que usted me está manifestando en este recinto a mí me parece muy posible,, digamos y lo interpretó la siguiente manera, usted me dirá si estoy equivocado, tenemos parqueaderos tipo 1 lo vimos ayer, parqueadero tipo uno que son para carro, ya vimos que son de 5 por 250, estos parqueadero para carro para el uso comercio, están establecidos por cada 50 m² y para el uso dotacional, se le exige más todavía, se le exige uno por cada 20 m², de tal forma que si un predio tiene 100 m² deberá dotar cinco parqueaderos, mientras que al uso comercial sólo se exigen dos, esta es una decisión netamente de uso de suelo que le compete al Concejo municipal, que yo o el equipo o la administración estaría totalmente dispuesto a modificar en caso de que el Concejo municipal estuviera decidido a implementarla y respecto de los índices de ocupación, respecto de los índices de ocupación que por lo que usted me decía porque veo

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 26 de 39

que juiciosamente estudio el documento, que están en el 70%, índice máximo de ocupación entre el 75, 65, sobre todo para estos usos reglamentados sobre la zona, índice máximo ocupación, el tratamiento desarrollo, habría que mirar si es de tratamiento, si es de consolidación, habría que mirar el índice de construcción también estamos hablando índices de construcción en general bajos, pero la decisión es de orden municipal, para que se establecen esos índices de ocupación para que no se convierta la ciudad en una sola mole, sino que tenga espacios para que dentro de las edificaciones pues respiren, pueda haber este tipo de ventanas no me imagino a este Concejo Municipal sin estas ventanas porque por ejemplo este edificio no está ocupando sino por ahí el 70 o 75% del predio, este edificio de la alcaldía ocupa aproximadamente entre 70 y el 75% del predio esto permite que tengamos nosotros ventanas, hacia espacios que permiten la respiración de los espacios internos, pero como le digo es una decisión del Concejo Municipal, sin embargo, le digo que un lote para el uso residencial en San Gil, generalmente la mayoría de lotes en San Gil del uso residencial son de 6 x 12.72 y tiene una restricción de aislamientos posteriores de 9 m² metros, eso da como el 70% más o menos si el 100% si 72 es el 100, 83 cuanto es, el 75% más o menos el 75.4%, pero esto es una decisión del Concejo Municipal, entonces pues también considero que un buen índice de ocupación está sobre el 75%, un índice de ocupación del 90% es bastante agresivo pero es una decisión del Concejo Municipal porque es una decisión a de futuro, pero la misma posición que tiene usted, la podrían tener quienes deseen desarrollar suelos de comercio, suelos de infraestructura, en general éstos es una norma no escrita, casi todo mundo dice 75% de ocupación y se ha convertido como en una costumbre lo ha hecho costumbre no necesariamente tiene que ser en el 75% como el asunto de los ascensores a partir del quinto piso, esto no es ninguna norma pero lo hecho costumbre el hecho de que un edificio de más de cinco pisos o de cinco pisos en adelante requiera un ascensor, entonces pues, yo le digo que esto es discutible, lo veo más complejo pero lo veo discutible y otro asunto que veo un poco discutible es escribir dentro del plan de ordenamiento territorial que quede positiva o quede escrito que los lugares de culto puedan suplir el requerimiento parqueadero sobre la vías, sobre el espacio público no sé cómo podríamos hacerlo, no, porque pues digamos que todos los credos y todas las fe podrían hacer uso y parece muy interesante porque no se hace una distinción entre los unos y los otros, los credos, porque sin embargo lo que sí es cierto es que la ocupación del espacio público, cuando se genera una zona azul, una zona de establecimiento público sobre vías en doble vía en doble circulación pues es para todo el mundo, entonces tendría que existir un horario en el que dijera, no, en el horario de seis a siete la zona azul de la carrera octava será usada solamente por las personas que vienen a la misa de la catedral de seis, entonces eso no se puede porque espacio público y el espacio público por su obstinación es público, yo pienso que si se puede compensar a través de la creación del fondo de compensación espacio público de parqueadero todo se puede compensar, a través de recursos, claro, de hecho ya los lugares de culto están eximidos no exentos de pago del impuesto predial y todo eso se puede hacer vía estatuto tributario, se puede hacer todo tipo de exenciones, el municipio no está diciendo como debe compensarlo el municipio de San Gil debe crear un fondo de compensación para parqueaderos y un fondo de compensación para espacios públicos, un fondo de compensación para dar mayores aprovechamientos urbanísticos y por un fondo compensación de los fondos de compensación tiene que crearse a lo largo de la vigencia del plan de ordenamiento territorial, yo creo que para mí, como para darle una respuesta a sus peticiones respecto parqueadero, respecto de cambiar de los usos dotacionales, yo lo veo claro de hecho puede ser un error de digitación, de transcripción, que el uso aparezca en dos categorías diferentes del mismo uso, segundo respecto de los usos comerciales y los institucionales yo creo que pueden equipararse porque

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 27 de 39

ambos generan lo mismo, aglomeración, permanencia, entonces pueden asimilar los dos usos y decir que para no castigar más el uso dotacional que se quede asemejado al uso comercial y tres respecto de los índices de ocupación. Yo creo que 75% es bastante adecuado, aunque si el Concejo tiene otra idea pues, y cuatro respecto del parqueadero creo que a través de los mecanismos de compensación en un tema que se puede resolver en la vigencia del plan de ordenamiento territorial.

PRESIDENTE: Muchas gracias arquitecto Alexis Tibaduiza, tiene el uso de la palabra el señor Álvaro Vesga.

Interviene el señor **Álvaro Vesga:** Muy buenas tarde se honorables concejales el personal que está en las barras, también señor Presidente, muchísimas gracias por el uso de la palabra, al señor arquitecto Alexis Tibaduiza también gracias, con respecto a que he venido insistiendo o en la situación que y la problemática se cierne sobre el sector recodo la comunidad exigimos de que se tenga en cuenta ya que como el arquitecto ayer dijo que no se podía modificar y lo entendemos así esa forma también los mapas y lo que se pidió a allegar no se puede reformar no se puede cambiar, estamos pidiendo que se tenga en cuenta esta problemática que como he lo expuesto estos días sobre las tres vertientes o quebradas que emergen allí una permanente dos que son transitorias y que han sido pues en el tiempo de invierno que se tenga en cuenta para que queden registradas en el tema de la parte de gestión del riesgo cierto arquitecto y honorables concejales se tengan en cuenta en lo que tiene que ver con el componente de gestión del riesgo, más concretamente entonces sería que se tuviera en cuenta el discurrir de las aguas lluvias de la que se origina de Bellavista la anterior a la Bellavista que el ingeniero o arquitecto Alexis Tibaduiza conocen la reciente visita que hizo todo esta problemática porque vuelvo e insisto es vía carretera, que es la única vía de acceso y salida del sector recodo, es camino de herradura y que aparece ya en una parte registrado y que estoy única persona que se entienda a través de las redes sociales y quienes están viendo esta transmisión soy el único notificado de ese registro que hizo patrimonio nacional, de manera que me preocupa de que se ponga como caño de aguas lluvias o de pronto hasta de aguas servidas, entonces por eso pedimos que señores concejales se tenga en cuenta, usted señor arquitecto y se tenga en cuenta en el componente de gestión de riesgo para que si hay porque ya sabemos que cuando se canalice, esas aguas lluvias de los barrios Bellavista y que ya está canalizada con una alcantarilla de gran calado, es decir casi como un bosque que hicieron y está en desnivel hacia la parte baja del sector el recodo pues nos pueda ocasionar un daño, se va canalizar en lo que pueda, el difunto Víctor y de los demás socios de esa ese predio y que se canalice iba a ir a estrellar contra unas viviendas, más concreta una vivienda de una de mis hermanas, nosotros simplemente nos interesa es que no se vaya ocasionar algún tipo de daño y que se venga inmerso al municipio en curso una demanda o alguna sanción y lo que nosotros queremos es que se solucione esta problemática para no tener ni unos ni otros problemas, no nos interesa si es zona urbana, si es zona rural, nos interesa es en la solución de los problemas y que de aquí, pues depende muchas cosas de solucionar problemas, por eso es mejor el diálogo y conversando y comentando las situaciones para que para que se tengan en cuenta de una vez por todas y se dé como la solución y para todos es una ganancia, gana el municipio, ganamos todos, ganamos la comunidad eso sería que se tenga en cuenta, entonces estás en esta situación en la componente de gestión de riesgo. Muchísimas gracias señor Presidente, gracias señor arquitecto gracias señores concejales y bueno me parece muy bien el plan básico de ordenamiento territorial, ojalá se pudiera aprobar o se pudiera tener todo estas situaciones que se han venido dando en estos últimos días, como quiera que he

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 28 de 39

hecho presencia aquí y los medios y usted no me han hecho mentir, y he podido colaborar mucho gracias por esa participación que me han brindado, señor Presidente, señores concejales y señor arquitecto, gracias.

PRESIDENTE: Muchas gracias a usted Álvaro Vesga por la participación, la persona que ha estado en todas las socializaciones de este proyecto entonces arquitecto por favor

Interviene el señor arquitecto **Alexis Tibaduiza:** Gracias presidente y agradeciéndole acá a don Álvaro que de verdad ha estado muy pendiente, ha sido el medio de comunicación más juicioso y que ha dado a conocer la comunidad esta socialización de verdad don Álvaro muy importante a la doctora Olga Astrid también que nos ha acompañado, hoy tenemos aquí a la Presidente María, el pastor, bueno gracias a ustedes por asistir. Esto Don Álvaro la verdad primero que todo Discúlpame porque desgraciadamente el derecho desgraciadamente no, Afortunadamente, el derecho de petición que nos ha puesto usted requiere una respuesta de fondo y desgraciadamente yo no he tenido tiempo para dársela porque esta semana ha sido de socializaciones de temas complejos y encima empalme y encima mañana otra vez Concejo y eso no le da uno, no es que le dé a uno tiempo de una o dos horas que requiere más o menos uno para dar respuesta a su derecho petición, le aseguro que yo le tengo respuesta para mañana, pero le aseguro que también le voy a dar su respuesta porque Olga también me dijo que no se podía terminar esto sin, pero bueno don Álvaro tiene razón, donde está el asunto del que usted nos habla en todas estas tres sesiones, muchas veces el desarrollo trae consigo pues también afectaciones, al pavimentar el barrio Bellavista y al pavimentar la placa huella, se cambia el régimen de infiltración de aguas y las aguas que estaban destapada entonces se regaban a largo de la vía de lado y lado y entonces infiltrada de manera más abierta se infiltraban en una zona más amplia, ahora la misma vía genera un canal la misma vía las canaliza y las mete en una alcantarilla y claro las dirigen y por esos que desafortunadamente usted ha visto que es el régimen de lluvia, que ese régimen hídrico ha crecido, entonces usted dice que es lo que pasado de donde me están metiendo las aguas ahora son las mismas aguas lo que pasa es que ya no están infiltrándose sino que están dirigidos están saliendo por esos, y le entiendo perfectamente, y le entiendo que puede obtener una afectación y creo que el municipio debe cada vez que lleva a cabo una obra, atender, mitigar las afectaciones que pueda generar esa obra y lo entiendo y le aseguré que el comité municipal de gestión y de atención de riesgo y de desastres y yo creo que municipio debe intervenir en esa situación, creo que más temprano que tarde habrá que intervenir el cauce el que usted se refiere no tanto de las intermitentes si no de las permanentes que son las que recoge como más caudal y ahí en el sitio donde uno lo ve, desde donde ve uno caer el agua que es en frente de la casa de la que usted me habla de pronto allá que cambiar que ampliar la capacidad de la canalización para sacarla finalmente al río, es un tramo de que unos 60 m, si es un tramo, pero sí creo, y el agradezco muy interesante la intervención que hace usted frente al camino frente a lo que es la vía, es muy importante saber que esa vía hasta dónde llega es vía secundaria y de ahí en adelante se convierten en camino real, camino de herradura, que tiene protección y pues le agradezco mucho que tenga usted este juicio y este cuidado para el camino porque no que no hay sea que mañana pase lo que ha pasado en tantas partes que algún alentado viene y mete una máquina y acaba con el camino lo convierten en el vía, pero muchas gracias Don Álvaro de verdad y gracias Presidente por permitir responder yo le respondo el derecho de petición por escrito.

PRESIDENTE: Muchas gracias arquitecto tiene el uso de la palabra Ingeniera

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 29 de 39

María Luisa Álvarez

Interviene la ingeniera **María Luisa**: Buenas tardes, pido excusas por no poder participar en la sesión completa, pero en verdad compromisos familiares obligan a uno estar en prioridad, bueno, como ustedes saben, hago parte del Consejo municipal de planeación en el área ambiental y pues una de las preocupaciones pues más grandes o algunas de las que voy a mencionar acá en el poco tiempo que me puedo tener, decirles que nos hemos reunido con el secretario de infraestructura para trabajar como dos horas aclarando algunas dudas que nos facilitan entender un poco más el tema y le estoy solicitando que para el próximo lunes nos volvamos a encontrar tal vez para aclarar cosas de mapas bueno información técnica que si a uno le queda más clara no volvemos a preguntar respecto a la intervención, arquitecto Alexis Tibaduiza secretario de infraestructura en San Gil referencia aporte, sugerencias para a los ajustes al plan básico de ordenamiento territorial de San Gil, en aportes y sugerencias tomada de la página 51 el componente general del POT la estructura ecológica principal es el eje natural estructural del ordenamiento territorial municipal y la base ambiental que soporta el territorio contiene principales elementos naturales construidos que dan sustento a los procesos ecológicos principales y determinan una oferta ambiental del territorio a partir de la cual se articulan los sistemas urbanos y rurales. La finalidad estos elementos naturales y construyó son la protección, la conservación, la restauración, el uso y manejo sostenible de los recursos naturales son como elementos que están claros ahí en el en el documento y cuando se habla de la estructura ecológica principal en el municipio de San Gil pues está conformada la siguiente manera es lo que dice el documento, página 51 en el suelo urbano por las áreas de la franja de 100 m desde la periferia los nacimientos de agua en el área de la faja paralela a los cauces permanentes yo quiero llamar la atención en este punto y quisiera preguntar si hay la posibilidad de alguna respuesta es que es eso lo que dice la ley 1477 sobre la protección de las franjas forestales protectoras, pero sí digamos esta estas áreas que han tenido discusión porque en algunos lugares están restringidas porque ya hay usos en estas áreas se van a conservar las facturas o en qué momento van a existir esas limitantes respecto a la página 84 del componente general el tema, perdón me vuelvo antes, entonces mencionó en ese mismo punto, las acciones de manejo de las áreas que conforman el sistema orográfico buscan minimizar los conflictos de uso y proteger, recuperar y garantizar los valores ambientales, hago llamado de atención porque el mismo documento que está escrito y el que menciona lo que acabo de leer pues hace la priorización, que se busca, si nosotros pensamos en proteger, conservar y restaurar ciertas áreas que tienen un valor ecológico, pues desde luego que vamos a minimizar los conflictos de uso, pues está muy bien escrito pero lo importante es que se pueda llevar a cabo o que las personas que les corresponda continuar pues tengamos en cuenta lo que eso significa cuando se escribe este documento en la página 84 el componente general sobre disposición de residuos sólidos, nos menciona la exposición de todo tipo de residuos sólidos generados en la ciudad, deberán cumplir con lo establecido en los planes de gestión integral de residuos sólidos y demás normas relacionadas que regulan sobre culés, recolección, tratamiento, recuperación, reciclaje y disposición final en el marco de la formulación PGIRS de los municipales y lo que se menciona es que en un plazo no superior a dos años la administración presentará las soluciones requeridas para la reubicación de los centros de acopio los residuos sólidos temporales, los cuales deberán contar con protocolos ambientales respectivos, que digo en este punto, eso es lo que dice el documento, una propuesta sugerida yo desearía, porque teniendo en cuenta que tal vez cómo va la problemática ambiental en el mundo, tal vez cada municipio va a tener que asumir su tratamiento de los residuos, yo creo que se hacer el futuro más cercano que no se ha dicho que no

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 30 de 39

ha salió a la normativa pero probablemente en doce años las cosas pueden cambiar, entonces yo diría que se debiera incluir o tener en cuenta restringir la instalación de nuevos rellenos sanitarios y promover campañas enfocadas al aprovechamiento residuos reciclables y orgánicos de manera responsable, porque hay unos procesos que se hacen pero son de manera irresponsable uno se va aquí por la vía por la primera y eso es una imagen visual increíble que aunque la gente hacen reciclaje, en la en las zonas urbanas finalmente terminan allá prácticamente unos botaderos que ustedes yo creo que los conocen para no entrar en detalles, mostrando resultados concretos de mejora proyectando a los doce años que es en el momento que se van a tomar decisiones ya en 12 años seguramente abran ajustes, promover las entidades operadores la búsqueda de alternativas innovadoras y eficientes que busquen valores agregados al igual que crear estímulos directos a los generadores o los usuarios, teniendo en cuenta que los servicios público, es el valor que más pagamos los Sangileños, yo invito a que tengan en cuenta el recibo que uno paga servicios públicos y es el que más costoso porque por supuesto hay una disposición, pero debiéramos exigir a los operadores un poco más de resultados y que investiguen un poco más en la innovación, respecto a la página 85 medidas y acciones para el servicio del acueducto, adquisición de áreas de interés para el acueducto municipales con el fin de promover la conservación y recuperación de las áreas de especial importancia sistémica que surten el agua en áreas urbanas y rurales del municipio denominados como zona de protección y las cuales se encuentran identificadas como zonas abastecedoras de acueducto, pues la propuesta sugerida que hago al respecto, porque lo que acabo de mencionar es lo que está escrito, se deben definir, ósea yo estoy de acuerdo con lo que se dice ahí, pero me gustaría que se concreta y deben definir metas más precisas y alcanzables con un plan de acción a 12 años que pueda evaluarse; además las comunidades deben entender y reconocer esas áreas como zonas de protección, ósea no es que la gente esté en una zona de protección y no sepa que está sobre una zona protección, ósea si es una zona que está determinada en el mapa como protección y la gente no lo sabe, las personas deben enterarse, y es una tarea del Concejo Municipal, de las autoridades, hacerle saber a la persona para que también restrinja sus usos y nos ayude a conservar, porque a mí me parece que decirle que no, que están en una zona de protección de lo vamos a liberal, pues se convierte en una zona de una posible vulnerabilidad. Se deben definir metas más precisa de alcanzables con un plan a 12 años que puedan evaluarse y que además las comunidades deben entender y reconocer esas zonas como áreas de protección y responsabilidad municipio promover su conservación de la mano con las autoridades ambientales esto no es una tarea sólo del municipio, también de las autoridades ambientales y las mismas comunidades porque las comunidades urbanas y rurales tienen un are que se llama área ambiental y muchas veces esas organizaciones que ahora van a tener una relevancia importante por el gobierno nacional, pues ni siquiera saben cuáles? son las funciones, entonces una tarea también acompañar a estas entidades para que pueda cumplir su rol, ósea fácilmente un área ambiental de una junta podría desarrollar o ejecutar un proyecto ambiental para proteger la micro cuénca o un área de interés y lo podría hacer si tiene conocimiento o por lo menos si tiene la iniciativa, en otro punto aplicar el artículo 111 en el cual hemos insistido toda la vida de la ley 99 de 1993 que reza la destinación como mínimo del 1% dice que como mínimo, puede ser más, para la compra de los predios donde nace el agua que abastece acueductos urbanos y rurales, ósea el agua es fundamental para el desarrollo de San Gil y de cualquier territorio, si nosotros pudiésemos garantizar las áreas de amortiguación, de conservación y áreas de nacimiento, no tendríamos que preocuparnos por el crecimiento de una ciudad, que seguramente va a crecer o ya está proyectado que va a crecer y podríamos reducir riesgos, respecto al plan de ordenamiento y manejo de la cuenca PONCA

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 31 de 39

del río Fonce, en la página 3 de la resolución de aprobación de la CAS nos menciona, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22,3, 15 y 6 del decreto 1076 del 2015, el plan de manejo y ordenación de la cuenca del río Fonce PONCA se constituye en una norma de superior jerarquía y determinante ambiental para la elaboración y adopción de los planes de ordenamiento territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 388 de 1997 yo quisiera insistir en eso porque así como el PBOT es una norma superior jerarquía para el municipio para la toma de decisiones, el PONCA lo es igual o quizás más importante, o sea debiera el territorio que organizarse en torno a las cuencas hidrográficas y a las microcuencas en una en una región, pero no es así, pero esa si es la puesta, entonces dice en el documento, el área de San Gil se encuentra influenciada principalmente por la zona hidrográfica del río Fonce interceptándose en una extensión de 14.329 hectáreas equivalentes al 96.62% del territorio municipal siendo necesario señalar que hasta la fecha no se cuenta con el plan de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica PONCA debidamente aprobado por lo cual este instrumento no es objeto de articulación en la presente revisión del PBOT, eso yo lo había mencionado en la anterior intervención y es muy grave, ósea esto es gravísimo y esto si es algo que como yo le dije al arquitecto, no lo puedo dejar pasar tengo que hacerlo saber a la CAS porque ellos también deben explicar porque desde hace más o menos 12 años o quizás más, se habló del PONCA le hicieron estudios porque nosotros mismos participamos en los procesos de concertación de ayudar a proponer, de ayudar sugerir se le invirtieron más de 1.500.000.000 \$ y muchos más que se le han invertido, aquí tengo una lista en el otro documento de todos los estudios que han hecho universidades, ósea recientes, donde se muestran la importancia de la cuenca de lo que significa para San Gil, entonces no pueden aceptar que en doce años que nosotros vamos a hablar de un PBOT de nueva generación y una autoridad ambiental pronunciándose doce años adelante y el río va a quedar sin pena ni gloria, entonces eso es lo que dice y la propuesta y la sugerencia de urgencia ambiental que yo propongo acá es la siguiente, San Gil de liderar de manera articulada con los alcaldes porque no es sólo el de San Gil, en el Concejo de San Gil, alcaldes Concejo municipal del área de influencia la cuenca, que son 10 municipios esto es un reto grandísimo pero San Gil por ser la capital de la provincia y por disfrutar del río para que sea capital turística debiera liderar de la CAS y hacer las gestiones necesarias ante las autoridades competentes para promover la actualización y aprobación del PONCA ósea no puede ser que se sigan mencionando este tipo de apreciaciones en un documento técnico por la misma autoridad ambiental, ósea quedado uno, un poco preocupado, teniendo en cuenta que el río Fonce, entre paréntesis lo alimentan el río Mogoticos en discusión por amenazas de proyectos que son hidroeléctricos que no sabemos a dónde irán a parar y creo que el expediente se está moviendo en estos momentos en la CAS la quebrada Curití que es también una fuente que abastece, es la única fuente de agua superficial que le da agua a San Gil y creo que no tenemos otra fuente cercana. Por ahora y pues sabemos todos los antecedentes que trae y le aporta unos caudales importantes de estos dos microcuencas y hacen parte por supuesto de la cuenca del río, eso sólo por mencionar y sin entrar en detalle lo demás, esto son parte de la estructura ecológica principal y un elemento fundamental para el desarrollo económico, turístico, por ser la columna vertebral de la ciudad y atractivo único del parque gallineral que eso lo sabemos todos los que conocemos del parque y conocemos a San Gil, en cuanto al paisaje patrimonio natural y para albergar las iguanas que se han hecho homenaje a la iguana y da muchas otras especies por el símbolo que esto tiene que ver en un parque tan importante y en un corredor que está sobre el río Fonce, las nutrias y las aves endémicas como el pájaro cucarachero que se le han hecho estudios es una especie endémica y cuando en un territorio hay especies endémica inmediatamente se convierte en objeto de

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 32 de 39

conservación y muchas más especies de fauna y flora que embellecen su recorrido admirado por los pobladores y los visitantes, eso es lo que hace que cuando hacen el rafting o los que hemos podido recorrer el río, yo hace ratos no lo hago, pero los que hemos podido y lo han visitado disfrutan del paisaje que están alrededor, pero eso hace parte de la cuenca, admirado por los pobladores y los visitantes y no se puede seguir invirtiendo recursos económicos a nombre del río sin aprobar su ordenación, eso es una petición quizás de las más importantes que atreva aquí a mencionar, por lo que conozco el tema por la importancia que esto significa y por el futuro de la ciudad realmente, entonces a veces cuando uno interviene acá, pareciera que de pronto uno es un soñador, pero como decían esta mañana en una intervención hay que soñar para que las cosas puedan ser posible y cuando se proyecta, se hace la proyección de un PBOT el arquitecto lo sabe que hay que soñar para poder plantear las cosas y hacer que la comunidad sueñe para poderlos alcanzar, yo tengo aquí otras cosas y otras apreciaciones quiero preguntar el procedimiento para la radicación porque yo espero poderme reunir con el arquitecto despejar algunas dudas y en nombre del Consejo territorial por el área ambiental poder agregar algunos otros aportes porque la verdad, con todo respeto ustedes pero yo estoy tratando de avanzar en el análisis del documento en la medida que el tiempo me lo permite en aras de ser constructiva, de aportar cosas que realmente beneficien al proyecto que se está gestionando porque si estoy de acuerdo que el PBOT debe avanzar y debe dar un paso, pero también hay que agregarle lo que más se pueda para que después no digamos que no hicimos, muchas gracias.

PRESIDENTE: Muchas gracias a usted María Luisa Álvarez por la participación tiene el uso de la palabra el honorable concejal José Gregorio Ortiz.

Interviene el señor concejal **José Gregorio:** gracias Presidente, presidente le hablaba a la importancia de la participación de la comunidad, acá hay gente, de comunidad del sector rural que tiene que salir entre esos se encuentra un amigo del Gallineral, Gilberto también pertenece al Consejo de acá evaluador del proyecto de acuerdo, importante, igual que la ingeniera María Luisa quien estuvo acá atenta y gracias por la participación, eso es lo importante, las voces de las personas que estuvieron en concejo territorial de planeación, más por eso pues importantes usted darle el tiempo necesario, y quiero solicitarle a los compañeros de los que también están asesorando se está trayendo también a otras personas que la parte de afuera, pues darle la palabra con permiso de todos ustedes, señor presidente a Gilberto Hernández que lo ha solicitado porque tiene que salir para el cañaveral, entonces muchas gracias señor presidente.

PRESIDENTE: Entonces sometemos a consideración de los honorables concejales de la proposición del honorable concejal José Gregorio Ortiz la participación del señor Gilberto Hernández.

SECRETARIA: presidente se cuenta con la aprobación de los ocho honorables concejales presentes.

PRESIDENTE: con la participación de ocho honorables concejales ha sido aprobado la intervención del señor Gilberto Hernández no sin antes dar el uso la palabra a la honorable concejala doctora Cindy Lissette Vargas Rojas.

Interviene la señora **Cindy Vargas:** gracias presidente, un minutico don Gilberto que pena, lo que sucede es que hace un ratito, bueno en la intervención de la señora María Luisa, manifestaba que aparte de todas las sugerencias y datos que de pronto se deben de tener en cuenta en el estudio de este PBOT, tiene otro

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 33 de 39

documento, a mí me gustaría si lo tienen acá en la mano que por favor lo radique porque mañana es el primer debate, y para el que no sepa, mañana se tienen que discutir todos los casos para que en el segundo debate en la plenaria, podamos hacer lo mismo, entonces muy importante conocerlos para que mañana se haga en este primer debate se pueda tener en cuenta a voluntad de los concejales que hacen parte los cambien o por lo menos se deje la discusión para en el segundo debate tener más tiempo, más espacio y si así lo consideran los concejales pues así hacer el trámite correspondiente, entonces si es importante si lo tienen acá lo radiquemos para que mañana tengamos toda la información, muchas gracias.

PRESIDENTE: Muchas gracias doctora Cindy Lisette Vargas Rojas tiene el uso la palabra del señor Gilberto Hernández

Interviene el señor **Gilberto Hernández:** muchísimas gracias Concejo Municipal de San Gil a la gente que nos acompañan el día de hoy en el componente rural mire que yo no había podido inscribirme la vez pasada para participar, pero yo he estado en múltiples sesiones en este proceso del plan básico de ordenamiento territorial del municipio de San Gil y como soy miembro obviamente del movimiento Comunal de San Gil y miembro del Consejo territorial de planeación, el arquitecto pues no me deja mentir que yo fui muy reiterativo y a veces le pide disculpas el día de la presentación de este documento por preguntar tanto, si, porque fui uno de los que más pregunté, que quedara lo que más o menos nosotros como sector rural le solicitamos a los profesionales de este documento, entonces sería allá el centro comercial el puente yo hice muchas preguntas hasta que me dio pena y le pedí disculpas por ser tan reiterativo en preguntar sobre lo que más o menos yo entiendo de estos procesos, agradecerle la ingeniera María Luisa que ese día no pudo asistir, obviamente por el manejo ambiental, lo maneja muy bien, yo también soy defensor del medio ambiente y siempre me preocupa los ríos y las cuencas hidrográficas y a veces me da miedo que nombran el río Fonce pero no nombran el río que limita al municipio de San Gil por el oriente, es el río Mogoticoú y es más susceptible en estos momentos de ser intervenido por particulares, entonces yo espero y confío que en este documento quede blindado que las cuencas hidrográficas del municipio de San Gil sean para el uso del componente rural que usted lo explico allá que es del 70% para la producción de alimentos, producción agropecuaria, entonces eso que quede muy claro para que en realidad es la proyección que ustedes hicieron que en el 2035 San Gil va a tener 85.000 habitantes, es decir que se necesita más comida, se necesita más producción de alimentos porque a medida que la ciudad crece se necesita más del trabajo campesino y de la producción agropecuaria, otro que me di cuenta que también estuve pendiente fue en los ramales que habían sido apertura por los mismo campesinos, no por el municipio, pero que quedaran dentro de los mapas y esos algunos quedaron porque yo estuve revisando, si, para que el municipio después los pueda arreglar, no sea de responsabilidad del sector rural, entonces algunos ramales que ya vi que los trazaron para que queden dentro del mapa y por eso aumentó el número de kilómetros de vías rurales, aumentaron debido a eso a que esos ramales ya quedan trazados en los mapas y entonces el municipio tendrá que entrar a arreglarlos en la medida que pueda, eso es algo fundamental y nosotros estuvimos pendiente con los presidentes de las juntas de acción que estuvimos atentos a que esto se hiciera, un eso ramales son los del boquerón los que van hacia la guardia, hacia cañaverál, del boquerón hacia Cañaverál bajo la travesía todos esos, y unos por allá por la parte de la joya, Chapala y los pozos que también hay muchos ramales que llega la máquina y la gente solicite el arreglo de los ramales, pero como no está incluido en la malla vial del municipio, pues no lo pueden arreglar, eso lo que argumentan los funcionarios que manejan la maquinaria, eso me parece que ha sido muy bueno, yo les pido a los honorables

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 34 de 39

concejales que, eso es un documento bastante complicado que tienen que ponerle mucha atención y ustedes en su libre albedrío, en su libre a ver, entender y comprender pues miren si lo aprueban o no, pero lo que dice la ingeniera María Luisa es muy cierto, San Gil no puede seguir a la deriva, tiene que basarse en algo para poder hacer esto, se puede hacer aquello, yo espero que de verdad en el sector rural no lleguen los extranjeros a intervenir las cuencas hídricas, eso espero y porque vamos a estar prestos a venderlos, la propuesta que hace la ingeniera que tiene que hacer una coordinación o convenios con los demás alcaldes, es cierto con el alcalde Mogotes, con el alcalde El Valle San José con los 10 municipios que dan radiación de la cuenca del río Fonce para poder blindar esto, porque no sabía, después me puse leer el plan de desarrollo nacional y me di cuenta que este gobierno actual, está dirigido y permitiendo que se haga muchas pequeñas centrales hidroeléctricas, ósea lo que quiere decir que hay permiso para intervenir los ríos y el agua en vez de ser para producción de alimento va a ser para producción de energía y ser negocios particulares, entonces hoy yo quiero que quede claro, que después no vayamos a mirar que si en el municipio de San Gil, quedo que si podían intervenir las cuencas hídricas del municipio San Gil, entonces muchísimas gracias, agradezco me dado han la intervención, estoy muy atento tanto en el Consejo territorial de planeación, como la que hicieron con la comunidad y el sector rural.

PRESIDENTE: muchas gracias por la participación al señor Gilberto Hernández, honorables concejales, no hay más participantes por parte de la comunidad vamos abrir el debate, que pena tiene el uso de la palabra el arquitecto.

Interviene el arquitecto **Alexis Tibaduiza:** Gracias presidente, Ingeniera María Luisa, Don Gilberto voy primero que todo darle las gracias por haber participado activamente en este debate, a la ingeniera María Luisa quiero pedirle un favor grande, de pronto un poco en el sentido de la dirección de la concejal Cindy Vargas, tiene que ver con que por favor si nos puede dejar ese documento radicado el día de hoy, porque con fundamento a ese documentos es que se van a llevar a cabo las modificación de los acuerdos a los artículos de los que usted habla, quiero darle un poco de tranquilidad a este Concejo municipal respecto de la reglamentación, respecto del asidero jurídico que puede tener llevar a cabo estos cambios, concejal Cindy Vargas el decreto 1077 en su artículo 221, 226 aprobación de los planes de ordenamiento territorial el proyecto o plan de ordenamiento POT como documento consolidado una surtida la etapa de participación democrática y la concertación interinstitucional será presentado por el alcalde al Concejo municipal o distrital, dentro de los 30 días hábiles siguientes contados a partir de la radicación del concepto del Concejo territorial de planeación, en el evento de que el Concejo se encuentre en receso el alcalde deberá convocar a sesiones extraordinarias y toda modificación propuesta por el Consejo deberá contar con la aceptación por escrito de la administración municipal o distrital, en caso de que se quiera hacer esas modificaciones nosotros estamos dispuesto a entregar la autorizó por escrito, sin embargo, el parágrafo 1, nos dice y aquí va un poco asidero; el Concejo municipal podrá hacer más restrictivos, pero no más flexibles las disposiciones exclusivamente ambientales contenidas en el plan de ordenamiento territorial o en su revisión sin que se requiera adelantar nuevamente la concertación con la corporación autónoma Regional o autoridad ambiental correspondiente, siempre y cuando se mantengan los asuntos concertados y se justifiquen las razones técnicas que motiven tal decisión la cual será informada a la autoridad ambiental para su conocimiento, entonces quiero decirle ingeniera María Luisa que entiendo, las observaciones que usted hace todas van digamos encaminado a hacer más restrictivas estas disposiciones ambientales, por lo tanto considero que, pues si este Concejo quiere a bien

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 35 de 39

adoptarlas y aceptarlas pues tendríamos simplemente que comunicarlas a la corporación autónoma e incluirlas en el articulado del presente proyecto de acuerdo, por lo tanto le solicitó de manera muy respetuosa que si por favor puede dejar radicado el documento, sobre todo para que sea más fácil para nosotros localizar hacer las modificaciones pertinentes y pues mañana que es votación tratar de dejar plasmado si es el querer de esta corporación estas modificaciones a los artículos ambientales a los que nos hemos referido, por lo respecto a la intervención, yo las tenía aquí escritas ingeniera María Luisa las intervenciones respecto claro de la página 84, de la página 85 definir unas metas más claras unas metas que sean más precisas dentro del plan de ordenamiento territorial, dentro de un plan de acción, realmente para estas áreas de protección ambiental, generar más divulgación con la comunidad, para que la comunidad genere conocimiento acerca de la ubicación en zonas que pueden llegar a ser de protección ambiental, claro hay que generar la apropiación por esa protección ambiental, es muy importante, la aplicación del artículo 111 de la ley 99 referida respecto de la compra de nacimientos claro, el 1% de los presupuestos municipales, lo que pasa es que como hacen los municipios no, se los transfiere a la corporación y la corporación con esto genera una bolsa y la encargada pues es, ah perdón eso hace parte del presupuesto municipal si señora, para compra de cabeceras fuentes abastecedoras, si el municipio de San Gil ha comprado las cabeceras, los tres predios del nacimiento de la cascada de Curití son del municipio de San Gil, no? Lo dejaremos también dentro, o pues creo que si avienta el concejo municipal puede quedar dentro del articulado, respecto del PONCA del río Fonce ingeniera, yo ese si lo veo un poco complicado, el PONCA del río Fonce no fue aprobado por la CAS, por lo tanto no es un documento oficial y el plan de ordenamiento debe hacerse sobre los documentos oficiales, digamos que lo que podríamos, propongo yo, es que una vez sea aprobado el PONCA del río Fonce porque es una función de las CAS, nosotros no podemos, si ingeniera yo le pediría que por favor nos redactada, digamos para tenerlo mañana en el debate, radícarlos para tenerlo mañana en el debate, a mí me parece muy bien lo que usted está diciendo y la entiendo lo que pasa es que jurídicamente el municipio para poder llevar el debate y decir bueno, en el artículo tal que se propuso de tal manera que hará de tal manera y poder llevar a cabo el debate sobre aspectos técnicos lo mismo la propuesta, yo de todos modos esta noche voy a tratar de redactar una propuesta de acuerdo a los artículos que como quedarán como estaban y como quedarán para al final del debate, pues establecer si se puede votar esta manera y ese artículo pues me vendría muy bien porque no tengo claro en mi cabeza cómo podría quedar redactado el artículo, le agradezco si me puede apoyar, respecto de los linderos municipales si señora también, es una muy buena propuesta también eso hace más exigentes las normas ambientales en vez de reducirlas y también es un excelente digamos aporte, respecto de la propuesta de que San Gil debe liderar también me parece una buena propuesta, San Gil debe liderar, si no lo lidera la CAS debe liderarlo el municipio de San Gil la elaboración del PONCA, si entiendo ingeniera además hay una línea base, y pues creo que eso haría menos costoso para la terminación del proyecto, porque creo que el proyecto quedó a medias porque salió una nueva actualización de la metodología para elaborar PONCA y entonces el proyecto quedo como medio en el limbo medio en la metodología anterior medio de la metodología nueva pero yo pienso que la línea base puede ser muy útil, pero si, le agradezco si nos radica ese documento, y pues a don Gilberto agradecerle todo el juicio, el cuidado que le ha puesto al trabajo, sé que usted tiene que subir para su casa, se queda lejos y aún está ahí, digamos que pendiente del plan de ordenamiento territorial, se lo agradezco, le agradezco por ser parte del Consejo territorial, el tema de los ramales, pues una cosa siempre y cuando el ramal conecte más de un predio ese ramal en general son objetos de mapificación de espacio en los mapas por eso

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 36 de 39

cuando el ramal va solamente para una casa y está todo metido dentro de una sola finca eso si es una dificultad para el municipio porque pues es el beneficio a un particular y eso si esta proscrito en la ley, pero si el ramal comunica, tres, cuatro, cinco días previos comunica la vía veredal de no sé, de boquerón cañaverel bajo por ejemplo pues es una vía que se entiende que es una vía que debe arreglarla el municipio porque sabía que no es una vía que esta beneficio de un solo particular, gracias Presidente.

PRESIDENTE: Muchas gracias arquitecto Alexis Tibaduiza, muchas gracias a las personas que participaron en este debate por parte de la comunidad sangileña agradeciéndole también a los honorables concejales que han permanecido en la sesión del día de hoy al honorable concejal Fabián Alberto Aguillón, al honorable concejal doctora Cindy Vargas Rojas, al honorable concejal Jaime Jimmy García, honorable concejal José Gregorio Ortiz Pérez, honorable concejal José Julián Vargas, al honorable concejal Randy Sahydd Muñoz Gamboa y al honorable concejal Juan Carlos Calderón y quien les habla Álvaro Bueno Tapias, entonces honorables concejales abrimos el debate del día de hoy para continuar con esta sesión, tiene el uso la palabra el honorable concejal José Gregorio Ortiz.

Interviene el señor concejal **José Gregorio Ortiz:** gracias Presidente nuevamente agradecerle a las personas que se han vinculado en estas sesiones a través de manera presencial o también en diferentes audios y WhatsApp que tengo como presidente la Comisión, para mí era muy importante, pues está socializaciones que está pidiendo cabildo del mes de febrero, marzo, abril, incluso el año pasado tocamos ese tema del cabildo porque teníamos la obligación como Concejo municipal de revisar este proyecto obsoleto, como ustedes saben viene desde el 2003 un aprobación desde entonces de ese Concejo municipal, la comunidad pedía a gritos, cual pues el sector de la construcción y otras comunidades tanto de la parte urbana como rural, es importante dejar claro que la comunidad a través de los audios y de manera presencial siempre ha tocado los temas inclusive mañana voy a tocar lo del río Fonce que quede en un articulado especial, lo están pidiendo la comunidad, hoy se ratifica nuevamente y esencialmente lo que tiene que ver con temas necesarios tanto la parte urbana como la rural, de la protección de las cuencas, de los acueductos, tanto urbanos o rurales, eso queda ratificado yo mismo les decía en las sesiones, yo tuve la oportunidad de ir al 90%, y acá está la doctora Olga Astrid de todas las socialización parte urbana, parte rural con los docentes y los educadores estaban pendientes cuando se hizo el Luis Camacho Rueda y he estado también pendiente de los cabildos que se han hecho en infinidad de municipios de Colombia, se hizo en Barrancabermeja, en Bogotá en las comunas, en Bucaramanga y la comunidad lo que quiere es que cada vez se proteja más sobre todo en medio ambiente, que se proteja sobre todo los espacios para los jóvenes, que en la infinidad de construcciones que se hagan, que se reserve y se respete porque siempre la comunidad lo dice, si tengo un plan de desarrolló, un plan de presupuesto, pero que esto no sé quede en letra muerta que esto sea lo que realmente la comunidad exponga, aquí habla de reglamentación y durante este proyecto se ve la expansión, pero la expansión con responsabilidad que quede el espacio de zonas verdes, que cuando se construyan los polideportivos, porque eso es lo más importante, estamos hablando que a acá la mayoría le gusta el futbol, otros el basquetbol, pero a donde van a competir, acá con los diferentes barrios si no hay espacios, solamente los privados, entonces es importante las nuevas administraciones que tengan ese respeto hacia la voluntad de quienes han participado de manera presencial o virtual, esa es la voz de la comunidad, esto es un trabajo al 2035 una responsabilidad de este Concejo municipal, y lo ha dicho acá el arquitecto Alexis Tibaduiza que le agradezco que ha estado muy pendiente, secretario que ha puesto disposición mañana, tarde y

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 37 de 39

noche porque se le ha llamado en cualquier momento y gozamos de eso que nos puede contestar y responder el WhatsApp, la responsabilidad con un trabajo que se lleva al Concejo municipal que se sigue estudiando y yo desde el primer día pues ponía los apuntes con el señor ponente, con Jimmy en el cual hablamos, y cada uno tenía acá, cada uno podía hablar más de una hora en cuanto la responsabilidad de estudio, en qué páginas cuando las personas preguntan de este gran libro y gordito, en cuanto articulados y hojas de la responsabilidad se tiene y se está hablando de los temas que la comunidad quiere que se hable el cementerio de San Gil, la responsabilidad, hacia futuro, antes teníamos el PBOT y la pregunta diaria de la comunidad, era que pasaba con ese cementerio acá incrustado en la mitad de San Gil a pocas cuadras del parque principal ahora tenemos un cementerio a las afueras y la comunidad ya está un poco más tranquila, se han socializado estos proyectos y acá tiene que estar, lo que hablamos del río, teníamos la obligación, lo dije en sesiones anteriores, infinidad de personas que preguntan que quede incluido, es que se incluyan si está lo que tiene que ver con toda la normatividad para la construcción, el problema de vecindades que hay totalmente, el espacio público, el metro cuadrado que goza cada ciudadano Sangileño y que debe gozar, la responsabilidad inminente y tiene que quedar dentro de este proyecto de acuerdo y gracias a los que han puesto mañana, tarde y noche, al consejo territorial de planeación, a los que estuvieron a los que han estado pendientes de estos temas y dentro del anterior proyecto, pues quien más sino la experiencia en todo le agradecemos que estado pendiente y haciendo sugerencias porque eso es lo que lo hemos visto más de una persona acá y más de una persona que ha venido acá a hacer la sugerencias y nosotros somos los odios de la comunidad señor ponente y a eso nos vamos a referir nuevamente dentro de las sesiones del Concejo municipal de San Gil y aún más ese ordenamiento que se le debe que dar a la ciudad, un ordenamiento por el cual se debe que adoptar este plan porque para eso está llamado el Concejo Municipal para estudiarla, primero es una obligación nuestra como concejales y sabíamos cuando nos postulamos que venía el proyecto que tenía que venir este proyecto al Concejo Municipal por responsabilidad y aquí lo dije, nosotros como concejales electos ya me han dicho que debía quedarse para la nueva administración, no pues la responsabilidad que cada uno tiene un voto, y el voto lo están pidiendo, lo están haciendo acá en esta administración municipal 2020 – 2023 no es que era por lo WhatsApp o de pronto por un meme que tenía la obligación de este proyecto estudiarse en la administración, pues no, la responsabilidad de cada concejal estudiarlo y presentar su propuesta y el estudio y entre esos la recomendación de toda la comunidad es un trabajo responsable se le ha visto por la parte de la oficina de infraestructura, a su equipo de trabajo agradezco porque más de uno me ha asesorado allá arquitecto a quien le mandó un saludo muy especial a la oficina porque han sido muy elegantes con este concejal cuando hemos preguntado, entonces estamos hablando de un municipio más sostenible tenemos que ser responsables, llega otro gobierno, pero estamos hablando de tres gobiernos más y quien sabe cómo va el municipio de San Gil, si va dentro de 20 años más, hablar de este proyecto, hoy se está debatiendo 20 años después, siendo responsables cada concejal que esta acá, estudiando y asesorándose y así la infinidad de páginas de este proyecto nos da a que cada uno haga sus aportes necesarios, donde el transporte público que tanto habla la comunidad las bahías, habla la comunidad también muy importante el tema que se socializa bastante, está incluido y se hablaba dentro de ese trabajo cuando venga el proyecto de San Gil – Duitama era mirar ese trabajo que se va hacer porque el día que pasé se haga comprender la variante y llegue esa pavimentación va haber un flujo vehicular acá, va a ser un problema grande para este lado, cuando venga ese tránsito va haber un problema grande, acá está proyectado, eso hace falta tocarlo el día de mañana y en el segundo debate porque tenemos que decirle a la

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL			
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 38 de 39	Código: 100.01.03-068-2023

ciudadanía, si está ahí o no, vamos a seguir pendiente, yo mañana tengo, voy a seguir revisando habla de uno proyectos de vivienda para las familias de estrato 1, es importante dejar claro que acá el estrato 1 y 2 necesitan, ahí va la comunidad la cual no queda radicado, yo creo que fue un error de transcripción, la página 127 hablaba del estrato 1 y no habla del estrato 2 del municipio de San Gil, entonces si es importante voy a tocarlo en el día de mañana y por mí y por respeto al tiempo de las personas Muchas gracias los que ha asistido, nuevamente a la voz del río mochuelo y a todas las personas que han venido otra vez mil gracias mañana estaré pendiente para tocar los temas que la comunidad me ha dicho a través de mi WhatsApp para poder tocar esos temas. Muchas gracias al presidente, me retiro señor presidente ya que tengo una reunión en el sector de Villa Carola para tratar unos temas también de la comunidad.

Interviene el señor concejal **Jaime Jimmy**: Muchas gracias a usted honorable concejal José Gregorio Ortiz por haber hecho esa intervención muy importante tiene el uso de la palabra el honorable concejal Randy Muñoz Gamboa, no está el concejal, tiene el uso la palabra el Concejal Julián Vargas

Interviene el señor concejal **Julián Vargas**: muchas gracias compañero Jaime Jimmy García quiero de una u otra forma pues concluir la sesión del día de hoy, dando el agradecimiento a las personas que participaron y que de una otra forma, pues se les ve el interés y la preocupación por lo que se está debatiendo el Concejo municipal, creo que es importante la temática del día de hoy porque creo quería preguntarle algunas cosas a nuestro compañero Alexis Tibaduiza, ya que de una otra forma ya que estamos viendo el componente rural y tiene una trascendencia de importancia lo que tiene que ver con unos temas que no se y me pido disculpas si dentro de la explicación se hizo pero no lo pude percibir y es con respecto a la planta de beneficio animal del municipio de San Gil. Nosotros hemos venido mirando la posibilidad ya que no tenemos matadero propio por decirlo esta manera y ya que se quitó esa premisa en la cual excluía al municipio de San Gil de tener su planta de beneficio no sé si dentro de la categorización de los usos de suelo, la clasificación en la zona rural, este contemplada la utilización dentro de alguno de los corredores para lo que es la planta beneficio animal de nuestro municipio, al igual que todo lo que tiene que ver con las servidumbres para el servicio de gas, si está eso contemplado ya que dentro de los proyectos del nivel nacional está la estipulación del gas natural y sobre todo para la zona rural de muchas de las veredas de nuestro municipio y estamos hablando del mejoramiento de la calidad de vida y para esto en el sector rural. Nosotros tenemos que potencializar la educación como tal y es por eso que para mejorar dicho tema deberíamos realizar una redefinición y proyectar que se siga impulsando la educación rural desde el sector rural de nuestro municipio que no siga presentándose pronto la situación que en este momento tenemos y es que los muchachos del campo tengan que bajar hasta el casco urbano a sus actividades educativas, entonces tenemos que fomentar que se sigan de una otra forma, fomentando los colegios rurales y que esa actividad de una otra forma secundaria y técnica se fortalezca cada día en el sector rural de los municipio, entonces presidente le dejo la inquietud para mañana en el día el debate para que comparta con los compañeros de la Comisión y esa era mi intervención.

Interviene el señor vicepresidente concejal **Jaime Jimmy García**: muchas gracias honorable concejal Julián Vargas por su intervención, no tenemos más intervenciones de parte de los concejales, entonces de esta manera cerramos el debate y cerramos la respuesta del arquitecto Alexis Tibaduiza, antes de esta manera tendremos que continuar con el orden del día señorita secretaria.

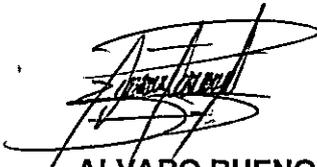
	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 39 de 39

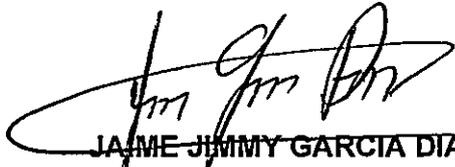
6. LECTURA DE DOCUMENTOS Y COMUNICACIONES

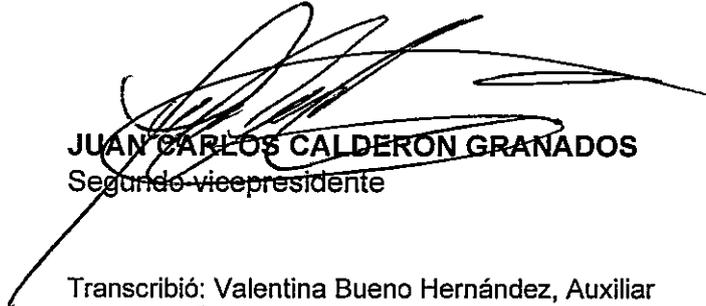
SECRETARIA: presente continuamos con el sexto punto lectura de documentos y comunicaciones no tenemos en el momento ningún documento comunicación en la Secretaría del Concejo.

7. PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS

Interviene el señor vicepresidente concejal **Jaime Jimmy García**: entonces continuamos señorita Olga con el séptimo punto, Proposiciones y asuntos varios si algún concejal tiene alguna proposición por favor hacerla, no hay proposiciones, entonces cerramos este punto y Terminamos la sesión del día de hoy a las a las 5:58 y los invitamos para el día de mañana sábado 25 de noviembre del 2023 a las 8:00 a.m. en el primer debate del proyecto acuerdo número 007 del 2023 "por el cual se adopta la revisión ordinaria del plan básico de ordenamiento territorial del municipio de San Gil"; entonces quedan cordialmente invitados todos. Muchas gracias.


ALVARO BUENO TAPIAS
 Presidente Concejo Municipal


JAJME JIMMY GARCIA DIAZ
 Primer Vicepresidente


JUAN CARLOS CALDERON GRANADOS
 Segundo vicepresidente

Transcribió: Valentina Bueno Hernández, Auxiliar


OLGA LILIA FLOREZ LEON
 Secretaria Concejo Municipal